

Jaqueline Judith Toj García

Guía para el Fortalecimiento de los Derechos de la salud, dirigido a estudiantes de cuarto Magisterio de Educación Infantil de la Escuela Normal Bilingüe Intercultural Oxlajuj No'oj, Aldea Pachalum de Rabinal, Baja Verapaz.

Asesora: Licenciada Sonia Ricarda Lemus Figueroa



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía

Guatemala, Noviembre 2016

Este informe es presentado por la autora como trabajo del Ejercicio Profesional Supervisado –EPS-, previo a optar al grado de Licenciada en Pedagogía y Derechos Humanos

Guatemala, Noviembre 2016

Índice

Contenido	Página
Introducción	i
CAPÍTULO I	
1. Diagnóstico	1
1.1. Datos generales de la institución	1
1.1.1. Nombre	1
1.1.2. Tipo de institución	1
1.1.3. Ubicación geográfica	1
1.1.4. Visión	1
1.1.5. Misión	1
1.1.6. Objetivos	2
1.1.6.1. Objetivo general	2
1.1.6.2. Objetivos específicos	2
1.1.7. Metas	2
1.1.8. Políticas	2
1.1.9. Estructura organizacional	2
1.1.10. Organigrama de la escuela	3
1.2. Contexto comunitario	4
1.2.1. Aspecto Histórico	4
1.2.2. Aspecto geográfico	6
1.2.3. Aspecto social	8
1.2.4. Aspecto económico	8
1.2.5. Aspecto político	8
1.2.5.1. Gobierno Escolar	8

1.2.5.2. Organizaciones civiles	8
1.2.6. Aspecto cultural	9
1.3. Aplicación de técnicas e instrumentos de investigación	9
1.3.1. Listado de carencias detectadas	10
1.3.2. Cuadro de análisis de problemas	11
1.3.3. Priorización de problema	12
1.3.4. Estudio de Viabilidad y Factibilidad	12
1.3.5. Problema seleccionado	15
1.3.6. Propuesta de solución	15
CAPÍTULO II	
2. Fundamento teórico	16
2.1. Antecedentes del problema:	16
2.2. Definiciones de Derechos Humanos.	17
2.3. Características de los Derechos Humanos	18
2.4. Principales fundamentos de los Derechos Humanos.	21
2.4.1. Iusnaturalismo	21
2.4.1.1. Iusnaturalismo desde los Derechos Humanos	22
2.4.2. Historicismo cultural	23
2.4.2.1. Historicismo cultural de los Derechos Humanos	23
2.4.3. Positivismo	24
2.4.3.1. Positivismo relacionado a los Derechos Humanos	24
2.5. Aspectos filosóficos de los Derechos Humanos.	25
2.5.1. Ontológico	25
2.5.2. Axiológico	26
2.5.3. Teleológico	26

2.6. Aspectos sociológicos de los Derechos Humanos	26
2.6.1. Aspecto social	26
2.6.2. Aspecto económico	27
2.6.3. Aspecto político	27
2.6.4. Aspecto Nutricional	27
2.7. Desarrollo histórico de los Derechos Humanos	28
2.8. Clasificación de los Derechos Humanos.	29
2.8.1. Primera generación de Derechos Humanos	29
2.8.2. Segunda generación de Derechos Humanos	30
2.8.3. Tercera generación de Derechos Humanos	32
2.9. La Constitución Política de la Republica De Guatemala 1985 y los Derechos Humanos	34
2.10. Régimen constitucional de los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos	40
2.11. Jerarquía constitucional y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos.	59
 CAPÍTULO III	
3. Plan de acción de la intervención	73
3.1. Identificación general	73
3.1.1. Nombre del proyecto	73
3.1.2. Comunidad / institución	73
3.1.3. Período de ejecución del proyecto	73
3.2. Justificación	73
3.3. Objetivos del proyecto	74

3.3.1. General	74
3.3.2. Específicos	74
3.4. Metas	75
3.5. Cronograma	75
3.5.1. Cronograma de actividades para la ejecución del proyecto	75
3.6. Recursos	76
3.6.1. Humanos	76
3.6.2. Materiales	76
3.6.3. Financieros	76
3.7. Presupuesto	77
3.7.1. Fuentes de financiamiento y presupuesto detallado	77

CAPÍTULO IV

4 Sistematización de experiencias	78
4.1 Caracterización y naturaleza del proyecto	78
4.2 Proceso de diagnóstico	80
4.3 Relación del fundamento teórico respecto del problema Solucionado	81
4.4 Socialización de resultados	82
4.5 Logros con la metodología experimentada	83
4.6 Aspectos que se pueden generar a otras instituciones o Comunidades.	83
4.7. Guía para el Fortalecimiento de los Derechos de la salud, dirigido a estudiantes de cuarto Magisterio de Educación Infantil de la Escuela Normal Bilingüe Intercultural Oxlajuj No'oj, Aldea Pachalum de Rabinal, Baja Verapaz.	84

CAPÍTULO V

5. Monitoreó y evolución del proceso	108
5.1. Evaluación del diagnóstico	108
5.2 Evaluación de la fundamentación teórica	108
5.3 Evaluación del plan de acción	10
5.4. Evaluación de la fase de sistematización	109
5.5. Evaluación final	109
Conclusiones	111
Recomendaciones	112
Bibliografía	113
Apéndice	
Anexos	

INTRODUCCIÓN

La Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, propició la realización de la Investigación y ejecución de un Plan de acción enfocado a la promoción de Derechos Humanos, para mejorar el conocimiento de los centros educativos.

El EPS se desarrollo en tres etapas, siendo: En el primer capítulo el diagnóstico fue dirigida a la comunidad y al centro educativo del área rural del municipio, considerándolos como un campo directo para atención, mediante la aplicación de varias técnicas específicas se estableció la existencia de necesidades y problemas en el área de derechos Humanos, priorizando necesidades se consideró atender La Desinformación acerca de Derecho a la salud, para cubrir esta necesidad se formuló el Plan acción denominado "Fortalecimiento de los Derechos de la salud en los jóvenes del nivel medio".

Durante el proceso del capítulo II según la fundamentación teórica es de mucha importancia de obtener los antecedentes del problema y el indagar sobre los derechos humanos ya que es el fin principal de la carrera. En el capítulo III con lleva la ejecución de las diferentes puntos para titular el proyecto realizando un cronograma, recursos y presupuesto según lo planificado. Se identifica el Capítulo IV como la sistematización de experiencias el proceso de diagnóstico para luego tener una socialización y verificar que los resultados sean positivos mediante el problema detectado, para reforzar el problema se realizó talleres y capacitaciones dirigidas a los estudiantes del establecimiento atendidos a los derechos de la salud.

Durante el Capítulo V se realizó el monitoreo con el fin de verificar los resultados de las actividades planificadas ya que se realizó con el fin de que estos fueran positivos para la misma, en ello se utilizaron herramientas de evaluación para conocer las aptitudes y actitudes de los alumnos y luego reforzar el conocimiento que ellos poseen. Finalmente el informe consta de anexos donde se observa los documentos legales del proyecto, luego consta de un apéndice que contiene el respaldo de las actividades realizadas están con firmas y s también de fotografías que evidencian los talleres y la entrega de las guías a los estudiantes con quienes se trabajo.

CAPITULO I

1 Diagnóstico

1.1 Datos generales de la institución

1.1.1 Nombre

Escuela Normal Bilingüe Intercultural Oxlajuj No oj

1.1.2 Tipo de institución

Pública

1.1.3 Ubicación Geográfica

Dirección: Aldea Pachalum
Municipio: Rabinal
Departamento: Baja Verapaz
Región: Sur
Cobertura: Todo el municipio
Categoría de institución: Servicios Municipales

1.1.4 Visión

Somos una escuela que cuenta con la infraestructura necesaria que utiliza pedagogía y tecnología adecuada e innovadora que contribuye al desarrollo de un país multicultural, multiétnico y plurilingüe, en la formación de maestros y maestras capaces de incursionar en el ámbito educativo. Desarrolla su función en procesos en busca de la calidad de vida del ciudadano y ciudadana, de acuerdo a su contexto socio-cultural, en un ambiente de respeto, tolerancia, armonía y dinamismo.¹

1.1.5 Misión

Formar maestros y maestras bilingües interculturales capaces de incursionar en un mundo competitivo, consientes y con vocación; elementos esenciales para el

¹Proyecto Educativo Institucional, Escuela Normal Bilingüe Intercultural Oxlajuj No`oj Aldea Pachalum Rabinal, Baja Verapaz.

desarrollo integral de las comunidades, en busca del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes a través de un proceso educativo eficiente y eficaz.²

1.1.6 Objetivos

1.1.6.1 Objetivo general

Contar con espacios para el desarrollo de la educación física en la Escuela Normal Bilingüe Intercultural OxlajujNo'oj para ejecutar el proceso educativo con el nuevo pensum de estudios en la comunidad educativa.

1.1.6.2 Objetivos específicos

Implementar marcos para la portería, parales y tableros en las canchas deportivas de la escuela.

1.1.7 Metas

- Que el establecimiento cuente con los espacios necesarios para la educación física.
- Implementar marcos para la portería de la cancha de fútbol de la ENBI.

1.1.8 Políticas

- Elevar la productividad de las personas que laboran en la municipalidad (División del trabajo)
- Exigir para el cumplimiento del reglamento interno
- Establecer líneas de organización
- Autoridad que imparta las ordenes y represente al municipio (Corporación municipal)
- Unidades especializadas en asesoría, planeación y supervisión (Autoridad funcional)

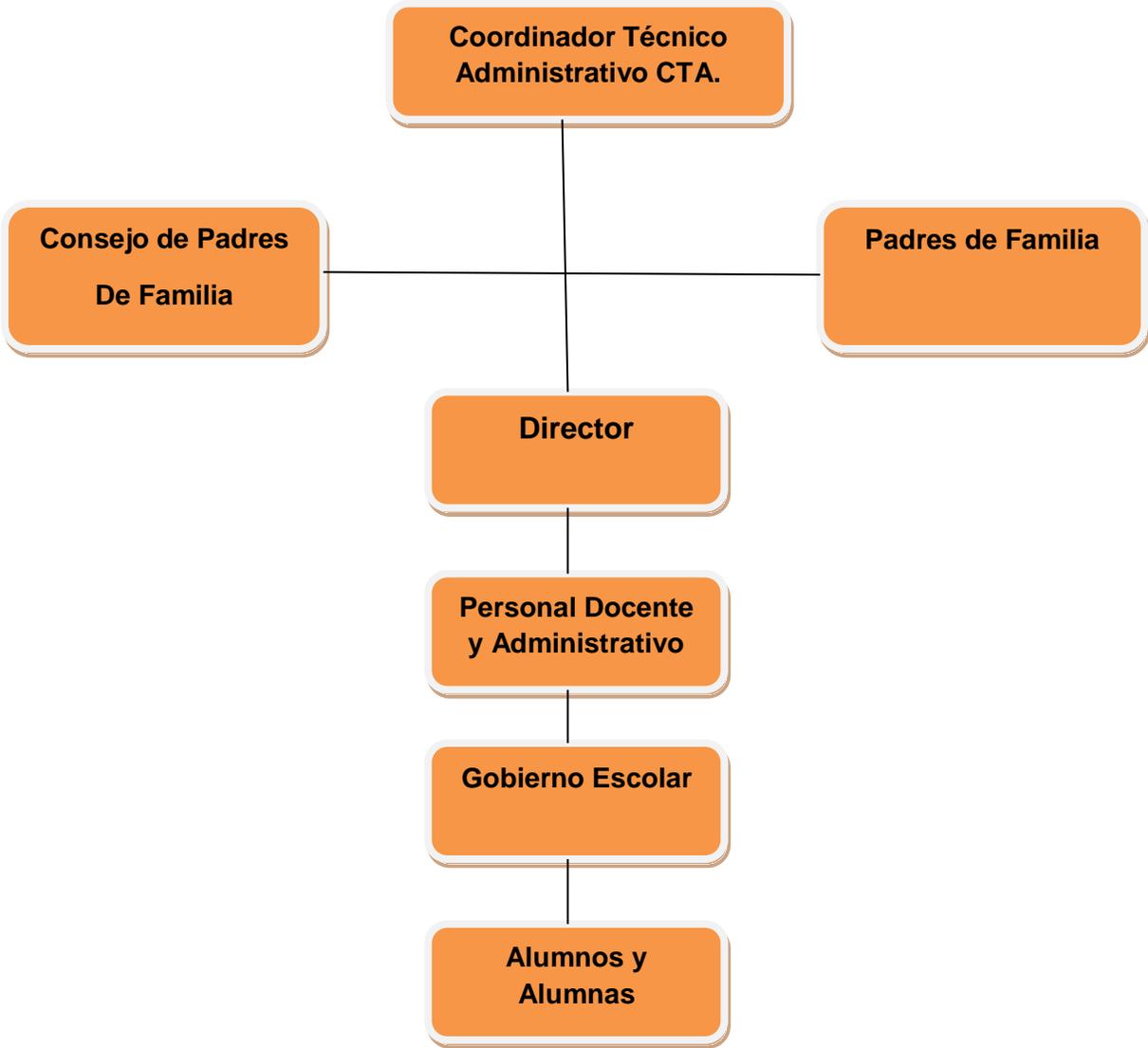
1.1.9 Estructura Organizacional

En el Sistema Educativo Nacional se integra con los componentes siguientes:

- 1). El Ministerio de Educación.
- 2). La Comunidad Educativa.
- 3). Los Centros Educativos.

² Ibid

1.1.10 Organigrama de la Escuela Normal Bilingüe Intercultural Oxlajuj No`oj



Fuente: Jaqueline Judith Toj García

1.2. Contexto Comunitario

1.2.1 Aspecto Histórico

Reseña Histórica de la Comunidad

- a) Rabinal fue elevado a la categoría de Villa, según decreto No. 63 del 29 de octubre de 1825.
 - b) En 1893 fue elevado a la categoría de ciudad, según tomo Gobernación y Justicia sin No. Del 2-08
 - c) La danza de Rabinal Achi que fue declarado patrimonio Intangible de la Humanidad por la UNESCO el 25 de Noviembre del 2005 en París Francia.
 - d) El Conflicto Armado Interno, que fue un golpe muy fuerte para la población especialmente en la aldea de Río Negro, causando muertes, traumas psicológicas a la personas.
 - e) La creación del museo de Rabinal, para honrar a las víctimas del Conflicto Armado.
 - f) Fue fundada en el Valle de Tzemaní el 1537, ahí se edificó la primera iglesia dominica de la Verapaz del Sur.
- Personalidades (de los últimos 10 años)
- a) Carlos Grave, reportero de Guatevisión.
 - b) Mario Baldizón Ayala director del baile de la Conquista de Guatemala.
 - c) José León Coloch, director de la famosa danza Ballet Drama Rabinal Achi.

Lugares de orgullo local

- a) Museo Comunitario y la academia de lenguas Mayas que velan por preservar la cultura Achi.
- b) Iglesia Parroquial San Pablo, es una de las iglesias más apreciada por los miembros de esta comunidad y turistas.
- c) Cabildo Municipal, la plaza y parque central.
- d) Balneario Los Chorros se encuentra en la carretera que conduce al municipio del Chol.
- e) KajYup y ChwiTinamit es un lugar donde se puede contemplar la historia Maya.

Reseña Histórica de la institución

El Acuerdo Ministerial No. 972 de fecha 27 de noviembre de 2003 autorizó la creación de la Escuela Normal Superior Bilingüe Intercultural “OxlajujNo’oj” del municipio de Rabinal, Baja Verapaz, con carácter experimental por un período de 5 años a partir del año 2004, mediante la gestión hecha ante las autoridades del Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz por un grupo de ciudadanos rabinalenses quienes conformaron un grupo gestor al que denominaron consejo cargador; dicho consejo fue integrado por: José Corazón Ismalej, Sebastián Tecú Ruiz, Irma Lilian Toj Pérez, Luis David García Caballeros, Gloria Elizabeth Itzep Manuel, Pablo Hernández Tecú, Gloria Estela Solomán, Ricardo Obdulio Juárez Arellano, José Luis TahuicoJerónimo.

El centro educativo surgió como una necesidad para satisfacer la demanda estudiantil de alumnos egresados de los establecimientos del ciclo de educación básica que funcionan en el municipio de Rabinal y de Cubulco, tanto del sector oficial como del privado, quienes tenían que trasladarse a la cabecera departamental, a Cobán o a la ciudad capital para continuar sus estudios del ciclo diversificado.

Inició sus funciones en el año 2004 atendiendo el cuarto grado de Profesorado en Educación Inicial Bilingüe Intercultural y de Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural con una jornada única de trabajo y con cuatro años de duración, en la modalidad de semestres de enero a mayo y de julio a noviembre.

La Dirección del establecimiento conjuntamente con la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, con el apoyo de la unidad de Formación Docente de SIMAC-DICADE y la DIGEBI se responsabilizó de promover y asegurar la acreditación universitaria correspondiente. El primer Director del establecimiento fue el Lic. Pablo Hernández Tecú. El Acuerdo Ministerial No. 928 de fecha 21 de noviembre de 2003 definió el pensum de estudios de dichas carreras, sin embargo cuando el establecimiento contaba con dos meses de funcionamiento, el Ministerio de Educación emitió el Acuerdo No. 381 de fecha 3 de marzo de 2003 con el que se suspendió la creación de las Escuelas Normales Superiores Bilingües

Interculturales, lo que vino a afectar a los alumnos que ya habían iniciado sus estudios. Por ello padres de familia, personal docente, instituciones locales y el consejo cargador, realizaron las gestiones necesarias ante el Ministerio de Educación para que el establecimiento no se cerrara; es de esta manera como se logró la emisión del Acuerdo Ministerial No. 364 de fecha 4 de marzo de 2004 que autoriza la creación y funcionamiento de la actual Escuela Normal Bilingüe Intercultural “OxlajujNo'oj” para impartir las carreras de Magisterio de Educación Infantil Bilingüe Intercultural y de Magisterio de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, con carácter experimental por un período de 4 años.

El pensum de estudio que se desarrolla actualmente está contenido en el Acuerdo Ministerial 1178 del 28 de diciembre de 2001. En el ciclo escolar 2004 se atendió a un total de 204 alumnos con la participación de 8 docentes quienes fueron reubicados desde establecimientos del nivel primario donde se encontraban presupuestados, mientras se realizaba la creación de las partidas presupuestarias para el personal del centro educativo.

El nombre del establecimiento “OxlajujNo'oj” hace referencia al más alto grado de sabiduría, según el calendario maya. Dicha denominación fue establecida por el consejo cargador que inició las gestiones de su creación.

1.2.2. Aspecto Geográfico

1.2.2.1 Clima

Las precipitaciones pluviales del municipio de Rabinal están en el orden de 2284 mm. El clima que predomina es el templado, con variaciones en la temperatura, se presentan un invierno benigno y una estación seca bien definida.

La clasificación dentro de la jerarquía de humedad: es muy húmedo. Se manifiestan temperaturas promedio entre los 17 y 18° Grados centígrados con una humedad relativa del 87%. La vegetación del municipio es natural.

La época lluviosa está bien marcada y se inicia en mayo culminando en Septiembre. Los meses de noviembre a enero se manifiestan la época más fría endonde predominan las lloviznas durante casi todo el día.

La montaña de Kaj Yub se utiliza para practicar ceremonias religiosas mayas.

1.2.2.2 Localización

El municipio de Rabinal, se encuentra situado en la parte central del departamento de Baja Verapaz. Colinda al norte con el municipio de San Miguel Uspantán, del departamento de Quiché; al este con el municipio de San Miguel Chicaj; al sur con el Chol; al oeste con el municipio de Cubulco, pertenecientes al departamento de Baja Verapaz.

Se encuentra en las coordenadas geográficas 15 0530'' latitud y 90 26'50'' longitud. Las coordenadas XY (6969) hoja 2161 Romanos III de la hoja cartográfica de Salamá, Baja Verapaz del Instituto Geográfico Nacional. La altitud es de 972.69 metros sobre el nivel del mar. Distancia 26 kilómetros de la cabecera Departamental y a 176 kilómetros d la ciudad capital.

1.2.2.3 Tamaño

Rabinal cuenta con 68 centros pobladores los cuales se encuentran distribuidos en 504 kilómetros cuadrados, lo que representa el 16% de la extensión territorial del departamento de Baja Verapaz.

1.2.2.4 Recursos naturales

Constituye el conjunto de plantas y animales de una región. Adaptados a un medio ambiente determinado.

La deforestación provoca la degradación de los hábitat necesarios para el desarrollo de varias especies nativas y la práctica de la cacería disminuye su reproducción.

Entre los animales que habitan se encuentran tepezcuinte, tacuazín, armadillo, gato de monte, ardilla, conejo, iguana, codorniz, clarinero, pijuy, chepillo, picoy, tortola, colobrí, lechuza, murciélago, zope, gavilán, azacuán, tordito.

La flora es todo tipo de vegetación que existe en un territorio, puede ser bosques: árboles frutales, plantas y hierbas. Rabinal es un municipio rico en recursos naturales, tiene variedad de tipos de vegetación propia de la región.

Los arboles de frutas más conocidas son: limón, mora, aguacate, zapote, mango, mamey, paterna, durazno, naranja, anona y tamarindo.

1.2.3 Aspectos Social

La mayor parte de la Población se reúnen para realizar actividades culturales según las aldeas o caseríos donde se encuentre, también visitan lo que es el centro del municipio para participar en eventos municipales.

1.2.4 Aspecto Económico

La población para obtener un ingreso económico debe trabajar y se dedica a la agricultura y a jornales, esto indica que todos los vecinos se organizan para irse en grupos mayores por lo regular a fincas.

Se puede observar que también se dedican a la agricultura, la albañilería, se considera que esta comunidad ya se está desarrollando en este aspecto.

1.1.5 Aspectos Políticos

1.2.5.1 Gobierno Local

El Concejo Municipal se integra por el alcalde, síndicos, concejales alcaldías auxiliares de cada aldea y en conjunto ejercen el gobierno en el municipio. Está facultado para planificar, ejecutar y dar seguimiento a políticas, programas y proyectos de la comuna y del Gobierno central en beneficio de la población de Rabinal Baja Verapaz.

Luis Alberto Morales Osorio	Alcalde municipal
Celso Catalán Catalán	Síndico Primero
Abraham Chen de Paz	Síndico Segundo
Manuel Rodrigo Alva Xitumul	Síndico Suplente

Valentín Camólxpancoc	Concejal Primero
Pedro PioxLopez	Concejal Segundo
Martin MullCac	Concejal Tercero
José Leonardo TahuícoCamó	Concejal Cuarto
Ricardo Vargas Xitumul	Concejal Quinto
Mario Yobany Juárez Reyes	Primer concejal suplente
Jesús Reyes Rodríguez	Segundo concejal suplente

1.2.6 Aspectos Culturales

La comunidad Rabinal pertenecen a la cultura Maya Achi que mantiene su identidad con del uso del traje tradicional que consiste en Corte típico regional sujetado con listón en la cintura, también se comunican con el Idioma que los identifica.

Otra costumbre muy difundida en las comunidades es la elaboración de la comida tradicional, el Pinol que es una masa de maíz parecida al atol, que se condimenta con especias para elaborar un caldo de chunto o chompipe, Esta comida es preparada para fiestas o celebraciones.

Una práctica tradicional en la comunidad de Chitul es que antes de iniciar sembrar cualquier tipo de agricultura, llegan a las cuevas o cerro de Kaj Yub para pedir permiso a la tierra sagrada por medio de una ceremonia maya.

1.3 Aplicación de Técnicas e Instrumentos de Investigación

El proceso de investigación se realizó en la comunidad de Rabinal, durante la etapa de diagnóstico para la recolección de información acerca de la comunidad a investigar se utilizaron dos técnicas: La entrevista y la encuesta, siendo el instrumento de aplicación para las dos técnicas: El cuestionario.

a) TÉCNICA: Entrevista Dirigida

INSTRUMENTO: Cuestionario de entrevista

La entrevista fue dirigida a 2 miembros del Cocode de las 4 zonas ya que se consideró que los tales eran líderes comunitarios que brindarían la información necesaria.

ZONA	ENTREVISTADOS
Zona 1 Barrio San Sebastián	1 persona
Zona 2	1 persona
Zona 3	1 persona
Zona 4	1 persona

4 entrevistados en total

B) TÉCNICA: Encuesta

INSTRUMENTO: Cuestionario

En cada comunidad se realizó una reunión que permitió la aplicación del cuestionario de encuesta, el cuestionario contenía 6 preguntas que permitirían la recaudación de información necesaria para la selección de un problema a investigar.

ZONA	ENTREVISTADOS
Zona 1 Barrio San Sebastián	15 personas
Zona 2	15 personas
Zona 3	10 personas
Zona 4	10 personas

50 personas encuestadas

1.3.1. Listado de Carencias detectadas

- a) Inexistencia de guía sobre el fortalecimiento de los derechos de la salud
- b) Falta de asesoría sobre la alimentación
- c) Falta de información sobre los derechos a la salud
- d) Falta de conocimiento de libros legales sobre el derecho a la salud.
- e) Inexistencia de información sobre la buena nutrición
- f) Incapacidad en la implementación de la tienda escolar

- g) Falta de Higiene en la alimentación de la tienda escolar.
- h) Falta de rendimiento escolar
- i) Inexistencia de un lugar adecuado para la tienda escolar

1.3.2 Cuadro de análisis de problemas

Problemas	Factores que lo producen	Soluciones
Desinformación de los derechos de la Salud	<p>Inexistencia de guías sobre el fortalecimiento de los derechos de la salud.</p> <p>Falta de información sobre los derechos a la salud</p> <p>Falta de conocimiento de libros legales sobre el derecho a la salud.</p>	<p>Elaboración de guías sobre el fortalecimiento de los derechos de la salud.</p> <p>Capacitar a los estudiantes con charlas.</p> <p>Impartir Talleres sobre los libros legales de los derechos a la salud.</p>
Alimentación Deficiente	<p>Incapacidad en la implementación de la tienda escolar</p> <p>Falta de Higiene en la alimentación de la tienda escolar.</p> <p>Inexistencia de un lugar adecuado para la tienda escolar</p>	<p>Capacitar a los miembros de la tienda escolar.</p> <p>Elaboración de módulos sobre los hábitos higiénicos.</p> <p>Construcción de un lugar adecuado para la</p>

		tienda escolar.
Insalubridad	Falta de información sobre los derechos a la salud	Guía sobre el fortalecimiento de los derechos de la salud.
	Inexistencia de información sobre la buena nutrición	Capacitación a los estudiantes sobre la importancia de una buena alimentación.

1.3.3 Priorización de problema

- Desinformación de los derechos de la Salud
- Alimentación Deficiente
- Insalubridad

1.3.4 Problema Seleccionado

“Desinformación de los derechos de la Salud”

1.3.5 Acciones para solucionar el problema

1.3.6 Cuadro de Análisis de Viabilidad

No.	Indicadores	Opción 1		Opción 2		Opción 3	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	FINANCIEROS						
1.1	¿La institución tiene la capacidad financiera para la realización del proyecto?	X			X		X
1.2	¿Cuenta la institución con la disponibilidad de los recursos	X		X			X

	para el desarrollo del proyecto?						
2	ADMINISTRATIVO LEGAL						
2.1	¿Se tiene por parte de la Institución el permiso para realizar el proyecto?	X			X	X	
2.2	¿Se cumplen con los requisitos necesarios para la autorización del proyecto?	X		X			X
2.3	¿Existe una oposición para la realización del proyecto?		X	X		X	
3	TÉCNICO						
3.1	¿Apoya la institución con asesoría técnica para la realización del proyecto?	X			X		X
3.2	¿Se dispone de personal técnico para el acompañamiento de las fases del proyecto?	X			X		X
3.3	¿Se dispone de área adecuada para la ejecución del proyecto?	X		X		X	
3.4	¿Se cuenta con los recursos materiales e insumos adecuados para la ejecución del proyecto?	X		X			X
3.5	¿Se tiene bien definidos los alcances del proyecto?	X		X		X	
3.6	¿Se cuenta con los instrumentos tecnológicos para la realización del proyecto?	X			X		X
3.7	¿El tiempo estipulado es suficiente para la ejecución del	X			X		X

	proyecto?						
3.8	¿Se han establecido claramente las metas?	X			X		X
4	MERCADO						
4.1	¿Se realizó el estudio apropiado para la realización del proyecto?	X		X		X	
4.2	¿El proyecto tiene aceptación de la comunidad?	X		X		X	
4.3	¿El proyecto es de beneficio educativo para la población?	X		X		X	
4.4	¿Cuenta el proyecto con insumos para satisfacer las necesidades de la población estudiantil?	X		X		X	
4.5	¿Se cuenta con los medios adecuados para la distribución del material que se utilice para el proyecto?	X			X		X
4.6	¿Se cuenta con el personal capacitado para la aplicación final del proyecto?	X		X			X
5	POLÍTICO						
5.1	¿La institución se hará cargo de la sostenibilidad del proyecto?	X			X		X
5.2	¿El proyecto responde a las políticas de la Facultad de Humanidades?	X		X		X	
6	CULTURAL						
6.1	¿El proyecto promueve la	X		X			X

	participación y colaboración de los docentes de la escuela?						
6.2	¿El proyecto promueve la equidad de género?	X		X		X	
7	SOCIAL						
7.1	¿Existen conflictos en la escuela por la realización del proyecto?	X			X		X
7.2							
7.3	¿El proyecto beneficia al personal docente y alumnado?	X		X		X	
7.4	¿El proyecto toma en cuenta la participación de los estudiantes sin exclusión alguna?	X			X	X	
8	DERECHOS HUMANOS						
8.1	¿El proyecto promueve la sensibilización en los estudiantes?	X			X		X
8.2	¿Existen procedimientos de verificación sobre los derechos de los niños?	X			X		X
	Totales	30	0	15	15	12	18

1.3.7 Factibilidad

El proyecto a realizar es factible para el establecimiento y el alumnado ya que todos conocerán sobre los derechos que tiene en la salud.

1.3.6. Propuesta de Acción de Solución al Problema

“Guía para el Fortalecimiento de los Derechos de la Salud, dirigido a estudiantes de cuarto magisterio de educación Infantil de la Escuela Normal Bilingüe Intercultural Oxlajuj No`oj”

CAPITULO II

2. FUNDAMENTO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del problema

La prevalencia de desnutrición crónica en menores de 5 años ha disminuido de 57% en el año 2000 a 49% en 2005, pero estas cifras continúan siendo las más altas de Latinoamérica. Esta situación varía de región a región, siendo las regiones de Norte Occidente (68.3%) y Norte (61.0%) las que tienen mayor desnutrición crónica.

También es relevante saber que la desnutrición crónica es el doble en niños indígenas (69%) que en los niños ladinos (36%). Se calcula también que un 84% de los niños menores de un año en zonas rurales tiene subnutrición. El mapa que se presenta a continuación señala la situación general de seguridad alimentaria en el país al mes de abril de 2010 según el monitoreo que realiza USAID y el Sistema Mesoamericano de Alerta Temprana para la Seguridad Alimentaria.³

En el corredor seco la situación de SA se encuentra muy deteriorada desde agosto de 2009, pues las dos cosechas de maíz y frijol en la temporada 2009/10 fueron altamente deficitarias, especialmente la 2da. Según USAID (2010), la tasa acumulada de desnutrición aguda severa hasta la primera semana de abril es preocupante en los departamentos de Chiquimula, Zacapa y Baja Verapaz, incluidos los poblados del llamado “corredor seco”, seguidos por Quiché y San Marcos. De esa cuenta, el gobierno de Guatemala declaró Estado de Calamidad desde septiembre del año 2009, para dar respuesta a la situación imperante, y la cooperación internacional también inició la gestión de proyectos encaminados a paliar la crisis y reducir la vulnerabilidad alimentaria durante este año y el 2011.⁴

³INSTITUTO CIENTÍFICO DE INVESTIGACIONES APLICADAS AL AMBIENTE Y DESARROLLO. **Alimentación y Nutrición en Guatemala**. [EN LÍNEA]. [CONSULTADA EL 3 DE AGOSTO DEL 2015]. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/0B2b_mpZBeiLTMjhIN2M5YktODIIy00YmVklTkyM2ltMjkwNzRhNjlyYTA4/view

⁴ IBID PÁG. 8

2.2 Definición de Derechos Humanos

Larios Ochaita "Los derechos subjetivos inherentes a la persona humana en el entendido que ella posee personalidad. Nacen junto con la persona humana y la acompañan en toda la trayectoria de la existencia del hombre. Por eso son llamados derechos del hombre en genero singular y no derechos de los hombres o derechos de ciertos grupos humanos" ⁵

Los Derechos Humanos son individuales y nos acompañan en donde quiera que nos encontremos, sucede que en las comunidades las personas saben que tienen derechos pero no conoce cuales son, y en ocasiones la mayor parte de población perjudicada son las mujeres que por costumbre o la misma sociedad en la que se desenvuelven consideran que son los hombres los que tienen mando sobre ellas.

Arturo Martínez Gálvez "Los derechos humanos son derechos naturales, que indican que los mismos correspondían al hombre por el solo hecho de ser hombre". ⁶

Los derechos humanos fueron creados para hacerse cumplir por los seres humanos ya que en nuestra actualidad estamos viviendo un sinfín de daños a las personas ya que estos son violados por los mismos seres humanos, también en nuestra actualidad se está viviendo muchas injusticias porque abusan de las personas sin perdón alguno y llevarlos hasta la muerte. Los derechos humanos debemos de tenerlos presentes ya que como educadores es nuestro deber inculcarlos hacia la nueva generación que son los niños, sabiendo esto se puede notar que vamos a tener un futuro lleno de buenos valores y así viviremos en armonía.

⁵ LARIOS OCHAITA, Carlos. Derecho Internacional Público. Sexta Edición. Guatemala 2001. Pag. 32

⁶MARTÍNEZ GÁLVEZ, Arturo. Derechos Humanos y El Procurador de los Derechos Humanos. Editorial Vile. Guatemala C. A. 1990. Pag. 45

2.3 Características de los derechos Humanos

a) Inmutabilidad: Tradicionalmente se atribuye a los derechos humanos la característica de la inmutabilidad. Esa característica no es admisible si se tiene en cuenta, como se verá a continuación, que los derechos humanos tienen carácter histórico. Es decir, no es posible establecer un catálogo de los derechos que tenga validez general con carácter supratemporal. El error fundamental de la Escuela del Derecho Natural Racionalista (siglo XVIII), fue precisamente el pretender elaborar un código de derechos con tales características.

En tercer lugar, los derechos humanos corresponden a unas determinadas estructuras político-sociales y culturales, propias de un determinado momento histórico, en una sociedad determinada. Son, por tanto, derechos culturalmente determinados. Los derechos humanos están suficientemente caracterizados, y son por tanto socialmente exigibles, cuando están enculturizados; es decir, cuando se han integrado en una determinada forma cultural y han encontrado un desarrollo apropiado.⁷

“Desarrollo que se refleja en la existencia de un lenguaje ético socialmente vinculante y de una cierta institucionalización jurídico-política.”⁸

b) Inalienabilidad: Esta característica significa fundamentalmente, según la doctrina tradicional, que son irrenunciables, incluso por sus propios titulares. Los derechos humanos, en cuanto que son inalienables se le adscriben a la persona humana al margen de su consentimiento o incluso en contra de su consentimiento. Los bienes sobre los que recaen la protección de los derechos humanos son atribuidos a la persona humana de una forma ineludible.

“imposibilita cualquier preferencia entre los mismos e implica el automático rechazo de las numerosas situaciones en que se traduce la renuncia de un derecho en aras a la fe, la patria u otros bienes”⁹

⁷ Kiss, A. “Derechos del hombre e interdisciplinabilidad en anuario de derechos humanos”, Pág. 231.

⁸ Kummer, Katharina. “The international regulation of transboundary traffic in hazardous wastes”: the 1989 Basel convention, Pág. 531.

⁹ De Lucas, Javier. “Introducción a los derechos humanos”, Pág. 53.

c) Inalienabilidad: Esta característica significa fundamentalmente, según la doctrina tradicional, que son irrenunciables, incluso por sus propios titulares. Los derechos humanos, en cuanto que son inalienables se le adscriben a la persona humana al margen de su consentimiento o incluso en contra de su consentimiento. Los bienes sobre los que recaen la protección de los derechos humanos son atribuidos a la persona humana de una forma ineludible.

d) Interdependencia: Los derechos humanos constituyen un sistema, en el sentido de conforman una unidad y en cuanto que elementos integrantes de la misma son interdependientes. Lo cual se demuestra por los siguientes elementos, como lo es la existencia de un común fundamento de los derechos, lo cual constituye uno de los argumentos en virtud del cual se puede afirmar su unidad sistemática. O bien, la esencial unidad existente entre el fundamento y las garantías de los derechos humanos, lo que se demostraría ya, desde el propio fundamento, en virtud de la naturaleza dual del mismo: el fundamento indirecto miraría hacia la dignidad de la persona humana y el fundamento directo miraría hacia las garantías del derecho de que se trate. Nos ocuparemos del fundamento de los derechos humanos en el apartado correspondiente.

e) Carácter dialéctico: Esta característica se traduce en una tensión dialéctica, en todos los planos de la realidad social en que se plantea la teoría de los derechos humanos: entre los poderes estatal dominante y los poderes sociales dominados; entre la ideología de los derechos humanos dominante y las ideologías de los derechos humanos dominadas.

Por ejemplo, entre los derechos reconocidos estatalmente como derechos fundamentales y los derechos humanos no positivizados y socialmente exigidos.

Piénsese, por ejemplo, en los derechos de la tercera generación, aún no suficientemente reconocidos en el orden constitucional interno de los Estados y en las normas del derecho Internacional, y sin embargo, ya exigidos por los pueblos, por los grupos sociales, por las organizaciones no gubernamentales y por un amplio

sector de la doctrina: “entre los valores sociales fundantes de los derechos humanos y la consagración de esos valores en el orden constitucional interno; entre los valores sociales fundantes de los derechos humanos y su reconocimiento en el orden internacional, declaraciones, pactos, tratados.”¹⁰

f) **Carácter utópico:** La utopía no debe entenderse, en su acepción vulgar, como lo que no existe ni puede existir, lo que es puro fruto de la imaginación. Por el contrario, utopía designa aquí, al mismo tiempo, tres cosas distintas y no contradictorias:

En primer lugar, en cuanto que reflejan una crítica o contrafacticidad de las contradicciones y formas de irracionalidad socialmente existentes, proponiendo en su lugar nuevas formas de racionalidad, que constituyen un Ethos superior, que de alguna manera ya está siendo exigido como deseable.

g) **El carácter expansivo:** Ese carácter expansivo que afecta tanto a la idea como al contenido de los derechos humanos se manifiesta en el proceso histórico de el surgimiento y desarrollo de tres sucesivas generaciones de derechos: los derechos de la primera generación (derechos civiles y políticos), los derechos de la segunda generación (los derechos económicos, sociales y culturales) y los derechos de solidaridad (también denominados derechos de los pueblos o derechos de la tercera generación).

h) **Son tendencialmente universales:** Esa tendencia se proyecta en varios sentidos:

a) “Constituyen preceptos éticos y estos, en sí mismos, en cuanto tales preceptos, tienen carácter generalizable. Lo cual estaría tanto en la teoría del lenguaje moral de Hare.”¹⁸ como en el imperativo categórico kantiano.

b) Constituyen criterios de racionalidad que en sí mismos y en cuanto que criterios morales tienden a buscar, a través de la acción comunicativa, el máximo de aceptación, y en consecuencia, de universalidad.

¹⁰Kummer, Ob. Cit., Pág. 163.

c) Constituyen, por así decirlo, un mínimo ético, un contenido ético imprescindible, común a toda la humanidad, aunque la interpretación de los mismos, desde diversas culturas pueda variar.

2.4 Principales fundamentos de los Derechos Humanos

2.4.1 Iusnaturalismo

“El Iusnaturalismo a través de la historia ha tenido diferentes significaciones e interpretaciones, algunas de ellas heterogéneas e incluso contradictorias que no permiten una calificación unitaria. Este desacuerdo más bien depende de las diferentes épocas y del pensamiento en que se sitúe el autor de las diferentes concepciones del Derecho Natural”.¹¹

Pero, no es sino hasta el siglo XVIII en el que se formula una teoría del Derecho Natural que podría llamarse clásica y desde cuya época se empezó a hablar de derechos humanos en un sentido más claro y definido. Una cosa si es cierta, y es que las distintas concepciones iusnaturalistas si en algo han coincidido han sido en afirmar la existencia de unos postulados de juridicidad anteriores y justificadores del derecho positivo.

Esta característica es invariable de todos aquellos que profesan este pensamiento filosófico. Y es que hay un punto que los define y distingue cual es el de tratar de encontrar una solución el problema de la justicia, en cuanto que es un problema que el Estado no debe ignorar cuando crea el orden jurídico positivo, y esta justicia se traduce en los derechos inalienables que le corresponden al hombre y que le asisten antes de que naciera el Estado mismo; como principios universales e inmutables que han de informar las leyes positivas en su adaptación a las necesidades sociales peculiares y cambiantes de los diversos tiempos y lugares. De esta forma el derecho natural sería una constante dentro del orden jurídico vigente que a la vez sirviera de justificación al mismo.

¹¹MARTÍNEZ GÁLVEZ, Arturo. “Derechos Humanos y El Procurador de los Derechos Humanos” Editorial Vile. Guatemala C. A. 1990. Pag. 46.

2.4.1.1 Iusnaturalismo desde los Derechos Humanos

Panorama actual del Iusnaturalismo: Derecho Natural y Derechos Humanos serían dos términos equivalentes o implicantes para la tesis iusnaturalista; o. lo que es lo mismo, otro derecho como lo sería el derivado de la costumbre, serían suficiente para darle fundamento a los Derechos Humanos. Según Felice Battaglia las características de estos derechos llamados derechos humanos serían: "1. Su origen no es el Derecho positivo, sino el orden jurídico natural, anterior y superior. 2. Los derechos humanos expresen la participación de todos los hombres en una misma naturaleza humana, común universal. 3. Su existencia no depende del reconocimiento por parte del Derecho Positivo." La posición iusnaturalista, no obstante, siempre ha encontrado un campo fértil por sus defensores en la creación del orden jurídico, pero particularmente en el ámbito internacional sobre el tema de los derechos humanos, precisamente por la naturaleza de esta disciplina que todavía puede considerarse en un estado embrionario.¹²

Solo es posible idear los derechos humanos, si son comprendidos conforme al derecho natural, por lo que el derecho positivo ni cualquier otro derecho como lo sería el derivado de la costumbre, serían suficiente para darle fundamento a los Derechos Humanos.

Como quiera que sea, es de justicia admitir que el iusnaturalismo clásico y los que siguen profesándolo en sus variantes ha logrado avances meritorios en la consideración del hombre frente a los poderes del Estado o si prefiere frente al derecho positivo, en cuanto al respecto de su dignidad y libertad, que no es otra cosa que la esencia de los derechos humanos. En gran medida ha contribuido a iluminar el pensamiento de los legisladores para establecer un orden justo que tenga como base los principios enunciados. El iusnaturalismo es el derecho natural que de ley por el simple hecho de pertenecer a una sociedad se nos son dados tales derechos.

¹²MARTÍNEZ GÁLVEZ, Arturo. "Derechos Humanos y El Procurador de los Derechos Humanos". Editorial Vile. Guatemala C. A. 1990. pag. 47

2.4.2. El Historicismo Cultural

Es una tendencia filosófica, inspirada en las ideas de Benedetto Croce y Leopold von Ranke, que considera toda la realidad como el producto de un devenir histórico. Concibe al ser esencialmente como un devenir, un proceso temporal, que no puede ser captado por la razón. Concibe el devenir como historia y utiliza más la ciencia del espíritu. Según el historicismo, la filosofía es un complemento de la historia. Su tarea consiste en llevar a cabo una teoría de la historia. Esta se propone efectuar una exploración sistemática de los hechos históricos.¹³

2.4.2.1 Historicismo cultural de los Derechos Humanos

Tienen como base su espiritualidad, por eso a lo largo de la historia se ha pasado de generación en generación el respeto a la madre naturaleza como parte del cosmos, respeto a ancianos, porque son quienes poseen más conocimiento de nuestro pasado. Dentro de esta concepción no existe la individualidad como sujeto sin pasar antes por lo colectivo de la comunidad.

Las personas somos importantes en proporción de lo que hacemos en beneficio de la comunidad en general. A través de la historia cultural de los Derechos humanos, se hace referencia que la mujer es la más afectada, ya que no hay igualdad de derechos entre hombres y mujeres a través de la historia. El Derecho Natural se conocería a través de dos métodos: uno a priori, mas sutil y filosófico; otro a Posteriori, mas popular accesible a todos. Por el primero, cuando se halla la necesaria conformidad o disconformidad de una cierta cosa respecto a la naturaleza racional y social. Y por el segundo, cuando se ve que algo es creído como justo por todos los pueblos, o por los pueblos mas civilizaos, aunque esto es imperfecto y tiene

¹³ WIKIPEDÍA “Historicismo cultural” [en Línea] [Consultada el 4 de agosto de 2015]. Disponible <https://es.wikipedia.org/wiki/Historicismo>

tan solo un valor de probabilidad , pero en todo caso el Derecho Natural debe valer propiamente por si mismo, aunque no sea violado o desconocido.¹⁴

2.4.3 Positivismo

“El positivismo jurídico es una corriente que identifica al derecho con la juridicidad demandada del estado, por lo tanto no existe mas derecho que aquel que nace de la ley misma, esto es, el derecho positivo. Esta corriente fue una reacción en contra del iusnaturalismo, pero principalmente del positivismo que había predominado durante el último tercio del siglo XIX y principios del presente. El orden jurídico positivo no esta integrado solamente por elementos formales, por estructuras lógicas que establecen imputaciones normativas, sino también por aspectos valorativos que le dan un sentido al "debe ser" y que están en la norma misma, lo que en definitiva legitima el mandato jurídico, porque es la consecución de un valor positivo, que asegura la convivencia pacífica dentro de un marco de libertad, de posibilidades que el hombre puede realizar, como ser dotado de albedrío.”¹⁵

2.4.3.1. Positivismo relacionado a los Derechos Humanos

La libertad jurídica, conviene advertirlo, no se asegura solamente con mandatos que imponen un determinado comportamiento, sino también con una zona amplia de libertad que asegure el mismo ordenamiento jurídico, en donde el hombre pueda autorealizarse para la consecución de los fines que se propone para el logro de su propio destino sin mas dificultades que el respeto a los demás, pero también del respeto de los demás para el logro de sus propósitos. Estas consideraciones que hemos hecho sobre la libertad son base fundamental para comprender la filosofía y la teoría de los derechos humanos, desde el punto de vista de una posición positiva de los mismos, pues la libertad como una cuestión meramente abstracta contempla en su aspecto meramente filosófico no tendría mayor importancia para el estudio de nuestra disciplina y porque cuando la libertad se aborda desde la perspectiva del

¹⁴MARTÍNEZ CALVEZ, Arturo. Derechos Humanos y El Procurador de los Derechos Humanos. Editorial Vile. Guatemala C. A. 1990. Pág. 47 y 67

¹⁵MARTÍNEZ CALVEZ, Arturo. **Derechos Humanos y El Procurador de los Derechos Humanos**. Editorial Vile. Guatemala C. A. 1990. Pág. 47 y 67

Derecho, necesariamente tenemos que ubicarla dentro de un sistema de normas, merced a las cuales se encuentra regulada. Para hacer posible la convivencia social y para determinar cuáles son los límites que tiene el Estado.

2.5. Aspectos filosóficos de los Derechos Humanos

2.5.1. Ontológico

Cuando se trata de derechos humanos en este aspecto esta comparación se hace más evidente por la naturaleza de la disciplina, por ser del hombre mismo por quien y para quien se ha hecho el derecho. No es extraño por esto mismo que la preocupación sobre los derechos humanos sea una cuestión que interese únicamente a un orden jurídico determinado, sino también a un orden jurídico internacional, porque la dimensión humana no tiene fronteras y porque su respeto, su libertad y dignidad es consustancial a cualquier ordenamiento jurídico. Y filosóficamente relacionando con la metafísica que trata del ser en general y de sus propiedades trascendentales, la ontología jurídica será en la filosofía que trate de las propiedades trascendentales del derecho.

2.5.2 Axiológico

“Los derechos humanos son todos aquellos que corresponden a los humanos y no es posible impedirlos por nadie. Este tipo de definiciones abandonan el contenido de lo que se quiere definir, por lo que no son de mucha utilidad ya que lo que se trata es de desentrañar el sentido de lo que se pretende definir, esto es, su naturaleza y sus atributos que los caracterizan. Lo expresado se queda en una simple expresión verbal, sin los elementos sustanciales que son en última instancia lo que nos muestra lo perenne encontrar el verdadero sentido de lo que entiendo por derechos humanos. Las definiciones axiológicas indican que es sustancial a la norma misma, solo son expresiones meramente formales válidas para un país determinado, como lo son las Constituciones Políticas”¹⁶

¹⁶ IBID. Pag. 18, 1

2.5.3. Teleológico

“En este aspecto los derechos humanos serían aquellos que tienen como finalidad la realización de algún valor, que con su respeto se obtiene la paz o la justicia social. El fin del derecho, es la realización y defensa de los intereses sociales, de fuerzas y de relaciones de fuerzas. El fin del derecho es crear un justo equilibrio entre los intereses contrastantes, individuales y colectivos, con lo cual la expresión tendrían un fuerte sabor sociológico”.¹⁷

Algunas personas no practican valores humanos y esto se debe a La falta de información respecto a Derechos Humanos y hace que no exista armonía entre los vecinos de las comunidades. La falta de práctica de valores en una familia crea personas sin criterio y sin practica de justicia social; creando así una comunidad en desequilibrio y poco organizado.

2.6. Aspectos sociológicos de los Derechos Humanos

En el aspecto sociológico de los Derechos Humanos Duguit, estima que el derecho es la regla de conducta impuesta a los individuos que viven en sociedad, regla cuyo respeto se considera, por una sociedad y en un momento dado, como la garantía del interés común, cuya violación produce contra el autor de dicha violación una reacción colectiva.

2.6.1. Aspecto Social

Son aquellos derechos que facilitan a los ciudadanos o habitantes de un país a desarrollarse en autonomía, igualdad y libertad así como aquellos derechos que les permiten unas condiciones económicas y de acceso a bienes necesarios para una vida digna. Los derechos sociales, desde el punto de vista del contrato social, en contraste con los derechos naturales, son aquellos que son considerados derechos legales reconocidos por el derecho positivo.¹⁸

¹⁷ IBIDPag. 18, 1

¹⁸ WIKIPEDÍA “Aspecto social” [en Línea] [Consultada el 4 de agosto de 2015]. Disponible https://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_sociales#Referencias

Rabinal Baja Verapaz, es uno de los poblados más antiguos de la región de las Verapaces, se ha caracterizado por su gran importancia desde tiempos coloniales. En el área rural las comunidades existen los servicios básicos de energía eléctrica domiciliar en la población y alumbrado público, agua potable y transporte.

2.6.2. Aspecto Económico

Los derechos económicos fundamentales explicitan las exigencias de los valores de dignidad, igualdad y de solidaridad humana, buscando superar las desigualdades sociales, generando el derecho de participar en los beneficios de la vida social, o al menos a un mínimo vital compatible con la dignidad humana a través de derechos y prestaciones brindadas directa o indirectamente por los poderes públicos.¹⁹

El desarrollo de las comunidades es regular: Ya que emigran a trabajar afincas de otros municipios y con ellos se ven en la necesidad de llevarse a sus hijos abandonando los estudios y la salud de los niños.

2.6.3 Aspecto Político

Constituyen la primera porción de la declaración Universal de los derechos humanos. No obstante en cuanto los derechos sociales o positivos se justifican en la reparación de deficiencias que obstaculizan gravemente el ejercicio de la plena condición de ciudadano.

2.6.4. Aspecto Salud

La constitución de la OMS afirma que el goce del grado máximo de salud que se puede lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano. El derecho de la salud incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente.

¹⁹Arango, Rodolfo. (2005). **El concepto de derechos sociales fundamentales**. (Bogotá, Ed. Legis, Universidad Nacional de Colombia), pág. 37

2.7. Desarrollo Histórico de los Derechos Humanos

Distinguimos claramente tres etapas en el desarrollo de los Derechos Humanos:

a) "Primera etapa embrionaria en la cual los Derechos Humanos no estaban precisamente escritos en textos con fuerza de ley; la Biblia contiene conceptos en esta dirección; nos podemos remontar hasta tiempos muy remotos en donde los Derechos Humanos resaltan más por su proyección negativa que por su proyección positiva.

b) Segunda etapa en que los Derechos Humanos comienzan a plasmarse en textos escritos con fuerza de Ley. Se inicia, según el consenso de los juristas especialistas en esta materia, en el año 1215 con la adopción de la Carta Magna en Inglaterra. Esencialmente establece garantías procesales. Le sigue en 1628 la Petition of Rights, en 1679 "Ley de Hábeas Corpus" y en 1689 se promulga el Bill Of Rights. Estos tres últimos documentos complementan y desarrollan la Carta Magna. En 1776 aparece "La Declaración de Derechos de Virginia" cuyo contenido es incorporado en el Acta de Independencia de los Estados Unidos de América, con lo cual los Derechos Humanos Individuales ascienden a "nivel constitucional"; esta tendencia siguió en las Declaraciones de Independencia y las Constituciones de los nuevos pueblos de América. En 1789 en Francia se aprueba la "Declaración de los Derechos del hombre y del Ciudadano", cuyo contenido es incluido en la constitución Francesa de 1793. Luego aparecen los Derechos Económicos, Sociales y Culturales quedando estos incorporados con calidad de garantías constitucionales. Hasta este momento los Derechos Humanos son considerados algo puramente "interno" “.

c) "Tercera Etapa que se inicia en 1917. Esta etapa se caracteriza: a) por el salto de los Derechos Humanos del "Nivel Nacional" al "Nivel Internacional", b) la adopción de Instrumentos Internacionales: Carta de las Naciones Unidas, Declaración Universal de Derechos Humanos, Pactos Internacionales sobre Derechos Humanos (Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales), Declaraciones y Convenios Regionales sobre Derechos Humanos (Europa, América); c) Comisiones específicas regionales (Europea e Interamericana), d) Órganos Jurisdiccionales para conocer sobre violaciones de Derechos Humanos (Cortes Europeas y Corte Interamericana, ambas

sobre Derechos Humanos); e) Convenios específicos (Sobre Derechos de la Mujer, Derechos del Niño, etc.); f) la aparición de nuevos derechos que se califican como "Derechos Humanos de la Tercera Generación" ".²⁰

2.8. Clasificación de los Derechos Humanos

2.8.1. Primera Generación de Derechos Humanos

(Siglo XVIII) Surgieron como respuesta a los reclamos que motivaron los principales movimientos revolucionarios de finales del siglo XVIII en occidente. Imponen al Estado el deber de abstenerse de interferir en el ejercicio y pleno goce de estos derechos por parte del ser humano. Debe limitarse a garantizar el libre goce de estos derechos, organizando la fuerza pública y creando mecanismos judiciales que los protejan.

Estos son algunos de ellos:

- Libertad de expresión, libertad de asociación, derecho a un debido proceso y libertad religiosa.
- Toda persona tiene derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, color, idioma, posición social o económica.
- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica.
- Los hombres y las mujeres poseen iguales derechos.
- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- En caso de persecución política, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país.²¹

Incluye los derechos civiles y políticos. Estos derechos fueron los primeros en ser reconocidos legalmente a finales del siglo XVIII, en la Independencia de Estados Unidos y en la Revolución Francesa. Se trata de derechos que tratan de garantizar la libertad de las personas. Su función principal consiste en limitar la intervención del poder en la vida privada de las personas, así como garantizar la participación de

²⁰LARIOS OCHAITA, Carlos, **Derecho Internacional Público**, Sexta Edición, Guatemala 2001, Pag. 35.

²¹ Tendencias21. **Las 3 generaciones de los Derechos Humanos**. [en línea] [consultado el 5 de Agosto del 215].

Disponible en: http://www.tendencias21.net/derecho/Las-3-Generaciones-de-los-Derechos-Humanos_a76.html

todos en los asuntos públicos. Los derechos civiles más importantes son: el derecho a la vida, el derecho a la libertad ideológica y religiosa, el derecho a la libre expresión o el derecho a la propiedad. Tipo de derechos: Civiles y políticos Valor que defienden: Libertad Función principal: Limitar la acción del poder. Garantizar la participación política de los ciudadanos. Ejemplos: Derechos Civiles: Derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, a la propiedad.

Derechos Políticos: Derecho al voto, a la asociación.²²

Estos derechos están relacionados al concepto de vida es por ello que todos deben de conocerlo ya que desde ahí empieza el cuidado personal como tener una buena nutrición.

2.8.2. Segunda Generación de Derechos Humanos

La constituyen los derechos económicos, sociales y culturales, debido a los cuales, el Estado de Derecho pasa a una etapa superior, es decir, a un Estado Social de Derecho. De ahí el surgimiento del constitucionalismo social que enfrenta la exigencia de que los derechos sociales y económicos, descritos en las normas constitucionales, sean realmente accesibles y disfrutables. Se demanda un Estado de Bienestar que implemente acciones, programas y estrategias, a fin de lograr que las personas los gocen de manera efectiva, y son:

- Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.
- Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses.
- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- Toda persona tiene derecho a la salud física y mental.

²²Ética y Derecho los Derechos Humanos. Las tres generaciones de derechos. [en línea] [consultado el 5 de Agosto del 2015]. Disponible en:
http://recursostic.educacion.es/secundaria/edad/4esoetica/quincena5/quincena5_contenidos_5.htm b

- Durante la maternidad y la infancia toda persona tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.
- Toda persona tiene derecho a la educación en sus diversas modalidades.
- La educación primaria y secundaria es obligatoria y gratuita.²³

Los derechos humanos de segunda generación están relacionados con la igualdad y comenzaron a ser reconocidos por los gobiernos después de la Primera Guerra Mundial. Son fundamentalmente sociales, económicos y culturales en su naturaleza. Aseguran a los diferentes miembros de la ciudadanía igualdad de condiciones y de trato. Incluyen el derecho a ser empleados, los derechos a vivienda, a la educación y a la salud, así como la seguridad social y las prestaciones por desempleo. Al igual que los derechos de primera generación, también fueron incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en los artículos 22 al 27 y, además, incorporados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En Estados Unidos, el presidente Franklin D. Roosevelt propuso una segunda Carta de Derechos, que abarcaba gran parte de este tipo de derechos, en su discurso del Estado de la Unión el 11 de enero de 1944.²⁴

Es de mucha importancia resaltar que el derecho a la salud nos refiere a todo el cuidado que debemos de tener las personas para tener una vida saludable enfocándonos siempre a que existe la ley de nutrición para que nos enfatice y respalde todo tipo de deslaves que se den en la persona o familia.

²³ Formación Ciudadana. Derechos Humanos: Clasificación de las tres Generaciones. De [en línea] [consultado el 5 de Agosto del 2015] disponible en: <http://formacioncivicyciudadana.webnode.es/derechos-humanos-clasificacion-de-las-tres-generaciones/>

²⁴ WIKIPEDIA. Derechos Humanos: Clasificación de las tres Generaciones. De [en línea] [consultado el 5 de Agosto del 2015] disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Tres_generaciones_de_derechos_humanos#Segunda_generaci.C3.B3n

Queda más que claro que toda persona debe de velar por sus derechos pero en el caso de los niños y jóvenes que aun no conocen de las mismas es necesario velar para que estas sean cumplidas en su totalidad.

En nuestra actualidad nos damos cuenta que existen menores de edad que no terminan con sus estudios académicos se ven en la necesidad de trabajar y de descuidar su salud, es un problema muy conocido porque lo que necesita nuestro país es superarse y con una salud mala esto no se puede cumplir, así mismo me refiero al derecho a la salud para cumplirlo debemos ser el ejemplo de las mismas y que estas se cumplan en los centro educativos de la localidad.

2.8.3 Tercera Generación de Derechos Humanos

Este grupo fue promovido a partir de la década de los setenta para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos, en un marco de respeto y colaboración mutua entre las distintas naciones de la comunidad internacional. Entre otros, destacan los relacionados con:

- La autodeterminación.
- La independencia económica y política.
- La identidad nacional y cultural.
- La paz.
- La coexistencia pacífica.
- El entendimiento y confianza.
- La cooperación internacional y regional.
- La justicia internacional.
- El uso de los avances de las ciencias y la tecnología.
- La solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos.
- El medio ambiente.
- El patrimonio común de la humanidad.

- El desarrollo que permita una vida digna.²⁵

Un ejemplo perfecto de un derecho de tercera generación sería El derecho a un medio ambiente sano. Por su parte, la tercera generación de derechos, surgida en la doctrina en los años 1980, se vincula con la solidaridad. Los unifica su incidencia en la vida de todos, a escala universal, por lo que precisan para su realización una serie de esfuerzos y cooperaciones en un nivel planetario. Normalmente se incluyen en ella derechos heterogéneos como el derecho a la paz, a la calidad de vida o las garantías frente a la manipulación genética, aunque diferentes juristas asocian estos derechos a otras generaciones: por ejemplo, mientras que para Vallespín Pérez la protección contra la manipulación genética sería un derecho de cuarta generación, para Roberto González Álvarez una manifestación, ante nuevas amenazas, de derechos de primera generación como el derecho a la vida, la libertad y la integridad física y cultural.

Este grupo fue promovido a partir de los ochenta para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos. Entre otros, destacan los relacionados con:

- El uso de los avances de las ciencias y la tecnología.
- La solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos
- El ambiente.
- Los derechos del consumidor.
- El desarrollo que permita una vida digna.
- El libre desarrollo de la personalidad.²⁶

²⁵ Formación Ciudadana. Derechos Humanos: Clasificación de las tres Generaciones. De [en línea] [consultado el 5 de Agosto del 2015] disponible en: <http://formacioncivicayciudadana.webnode.es/derechos-humanos-clasificacion-de-las-tres-generaciones/>

²⁶ WIKIPEDIA. Derechos Humanos: Clasificación de las tres Generaciones. De [en línea] [consultado el 5 de Agosto del 2015] disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Tres_generaciones_de_derechos_humanos#Segunda_generaci.C3.B3n

Cuando nos referimos a las tercera generación esta se enfoca al cuidado de lo que nos rodea como el medio ambiente; como seres humanos debemos de velar por nuestro futuro cuidando y respetando los seres vivos como las plantas y los animales que nos producen oxígeno.

No olvidando que los seres humanos estamos protegidos también por el derecho al consumidor ya que todos pueden o adquirir todo tipo de producto que este a su alcance y para ello hacer uso del mismo todo con responsabilidad.

2.9. Constitución Política de la República de Guatemala de 1985 y los Derechos

Constitución de 1945: nuestro constitucionalismo patrio contemporáneo puede decirse que arranca de la Constitución de 1945, Época en la cual verdaderamente se le permitió al pueblo ejercer su derecho soberano de manifestar su voluntad a través de las urnas electorales, no solo en lo que se refería a la época pretérita, sino también en la subsiguiente hasta nuestros días con escasas excepciones. Pues bien, la Constitución de 1945 establece la división tradicional de Garantías Individuales y Garantías Sociales, ambas aparecen integrando el Título III del cuerpo fundamental.

Constitución de 1956: La Constitución de 1956 vino a sustituir la de 1945. En sus primeros títulos prácticamente guarda la misma tónica con la anterior. Pero en materia de "Derechos Humanos" como ella misma los denomina, los contempla todos bajo un mismo título que denomina precisamente "Derechos Humanos". No hace una división de lo que son las garantías individuales y las garantías sociales, acaso porque el término social significaba para el legislador constituyente una expresión que no fuera congruente con el pensamiento de la época, esto es, el temor de que pudiera tomarse en un sentido socializante, incompatible con las causas que motivaron el movimiento de 1954. Como respuesta a la corriente internacional que ya estaba muy en voga, el legislador constituyente etiquetó a este Título Derechos Humanos, porque, si recordamos, fue la denominación que introdujo la Carta de San Francisco. Recoge en síntesis los mismos derechos individuales de la anterior, pero

en algunos aspectos los amplía como en el caso de las personas que por sus condiciones físicas y mentales se encuentran en una notoria desventaja. Trata en las garantías individuales lo relativo a la salud pública. Prohíbe la expatriación, amplía el derecho de asilo. Reconoce el derecho de asociación pero lo limita expresamente a las organizaciones o grupos que propugnen la ideología comunista o cualquier otro sistema totalitario.²⁷

Constitución de 1965: La Constitución de 1965 vuelve los ojos a la de 1945 al recoger no solo la denominación de Garantías Constitucionales, sino el tratamiento por aparte de las garantías y derechos individuales y las garantías sociales, comprendidas todas en el título II. Agrupa todos los derechos individuales en forma mas sistemática que la anterior, pero el sentido de estos es el mismo. En cuanto a la propiedad como derecho publico subjetivo no existe variante.

La Constitución Política actual que entro en vigor el 14 de enero de 1986, le da una preeminencia por así decirlo a la persona humana. Se inicia el título I con la persona humana, con los fines y deberes del Estado, estatuyendo que éste se organiza para proteger a la persona y a la familia, siendo su fin supremo el bien común. Por consiguiente, rompe con los esquemas de las anteriores constituciones que se iniciaban con las materias del Estado, nacionalidad, ciudadanía y gobierno, para entrar de lleno a la consideración del Estado con respecto a la persona humana. Estado al servicio de la persona como un Estado auténticamente democrático, en el que el hombre es el principio y el fin de la organización de los poderes públicos, aunque como lo hemos indicado en algunos de sus aspectos no se logra este ideal democrático. “En la Constitución política de la República de Guatemala, se expresan los valores superiores que informan el ordenamiento jurídico-constitucional: la dignidad de la persona humana, la libertad, la igualdad, la seguridad, la justicia, el bien común y la paz. Que se desarrollan en el Título I denominado “La persona humana, fines y deberes del Estado” que en sus dos breves artículos indica que Guatemala “se organiza para proteger a la persona y a la familia”; que su “fin

²⁷MARTÍNEZ GÁLVEZ, Arturo. **Derechos Humanos y El Procurador de los Derechos Humanos**. Editorial Vile. Guatemala C. A. 1990. Pag. 444.

supremo es la realización del bien común”. Se subraya en el título II. Denominado “Derechos Humanos”, donde se afirma que en Guatemala “todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos”. Y se corona en la sección décima del capítulo II sobre “Derechos Sociales” del mismo título II donde se establece que “el Régimen económico y social de la República de Guatemala se funda en principios de justicia social”²⁸

La Constitución Política de la República de Guatemala, es la principal legislación Guatemalteca que promueve el cumplimiento de los Derechos humanos, la falta de información acerca de Derechos Humanos con Énfasis a la mujer, ha causado que muchas mujeres sean víctimas de violaciones a sus derechos.

a)Derechos individuales Los derechos humanos individuales son los que están unidos a todos los seres humanos y no se separan, son los derechos fundamentales del hombre y mujer como una conquista al poder público, o sea aquellos a los que el pueblo tiene derecho ante cualquier gobierno del mundo por el solo hecho de haber nacido como seres humanos (hombres y mujeres). Son aquellos derechos que el hombre y la mujer tienen y que ningún gobierno justo puede dejar de respetarlos. Son los que han nacido del propio derecho natural y de la inteligencia del ser humano.

Artículo 3. “Derecho a la vida. El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona”. Nadie puede quitarle la vida a ser humano desde que este en el vientre de la madre, y mucho menos cuando ya se trate de un niño, adulto o anciano. Es muy importante que toda mujer se informe de este derecho para que no se deje maltratar por otro.

Artículo 4. Libertad e igualdad. Consiste en que todas las personas tenemos la misma dignidad y los mismos derechos, no debemos ser esclavos de otros. Debemos de ser

²⁸ GARCIA LAGUARDIA, Jorge Mario. Política y Constitución en Guatemala. La Constitución de 1985. Procuraduría de los Derechos Humanos. Editorial Llerena. Guatemala. 1996. Pag. 50 y 51

hermanos y tratarnos como tales, evitando los pleitos y el hacernos daño unos a otros, por el contrario ayudarnos para vivir en PAZ.

Artículo 34. “Derecho de asociación: se reconoce el derecho de libre asociación”. Si nuestra constitución garantiza el derecho de que todos y todas podemos asociarnos libremente para distintos fines como; sociales, deportivos, económicos, de salud, con el objeto de promover, ejercer y proteger nuestros derechos que establece la propia constitución, pues considero que debemos de unirnos o agruparnos para formar parte de un comité que vele por el cumplimiento de los Derechos Humanos en cada comunidad.

Artículo 36. “Libertad de religión: El ejercicio de todas las religiones es libre, toda persona tiene derecho a practicar su religión o creencia, tanto en público como en privado, por medio de la enseñanza, el culto y la observancia, sin más límites que el orden público y el respeto debido a la dignidad de la jerarquía y a los fieles de otros credos”.

b) Derechos sociales

Los Derechos Sociales son todos aquellos que la Constitución reconoce a las personas (hombres y mujeres) por el hecho de ser seres humanos pero ya no en forma individual sino como miembros de la sociedad.

Artículo 47. Derecho a la protección a la familia El estado garantiza la protección social económica y jurídica de la familia. El estado promoverá su organización sobre la base legal de matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos. El esposo y la esposa tienen los mismos derechos, deberán ser un ejemplo para sus hijos y actuar responsablemente. Artículo 48. “Derecho al reconocimiento de la unión de hecho cuando una pareja decide vivir en unión de hecho, el estado reconoce esta unión”.

Artículo 50. Derecho a la igualdad de los hijos “Los hijos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos”. Para la ley no debe haber discriminación.

Artículo 51. Derecho a la protección de los menores y ancianos El estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantiza su derecho a la alimentación, salud, educación, y seguridad y previsión social.

Artículo 57. Derecho a la cultura y al arte “Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad, así como a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la nación”. Asimismo tienen derecho a poseer una identidad cultural, a la protección de la cultura, a la protección especial al arte, folklore y artesanía, Derecho a la expresión creadora, Derecho a la protección del patrimonio natural de la nación, Derecho a la preservación y promoción de la cultura, Derecho a la protección de tierras y las cooperativas agrícolas indígenas, Derecho de las comunidades indígenas a tierras estatales, Derecho a la protección de traslación de trabajadores agrícolas.

Artículo 66. Protección a grupos étnicos. “El gobierno de Guatemala respeta, reconoce, promueve las formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organizarse, trajes, idioma de las diferentes comunidades étnicas”. Así también nosotros debemos de aceptar nuestra identidad y respetar nuestras costumbres.

Artículo 71. Derecho a la educación “El derecho a la educación se garantiza sin discriminación alguna, se garantiza también la libertad de enseñanza y de criterio docente.

Artículo 93. Derecho a la protección de salud “El goce de salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna”. La obligación del estado, sobre salud y asistencia social será desarrollar a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las

complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.

Artículo 101. Derecho al trabajo conforme a principios de justicia social “El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social, el régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social”.

Los trabajadores tienen derecho a: la libre elección de trabajo, la remuneración equitativa por el trabajo prestado, a un salario igual, a que se fije periódicamente el salario mínimo, a una jornada ordinaria de trabajo diurno, nocturno y mixto, a un día de descanso por semana ordinaria de trabajo, a gozar vacaciones anuales, a recibir aguinaldo, a la protección de la mujer trabajadora y menor que trabaja, a indemnización por cada año de trabajo prestado, a la sindicalización

Artículo 135. Deberes y Derechos cívicos y políticos “Todo ciudadano Guatemalteco tiene derecho a elegir y ser elegido, Derecho de ejercer el sufragio, Derecho de optar a cargos públicos, Derecho de participaren actividades políticas”. En las comunidades el voto de las mujeres de manipulado por sus esposos, ya que ellos les dicen por quién votar.²⁹

²⁹ CONGRESO DE LA REPUBLICA, **Constitución Política de la República de Guatemala**, Guatemala C.A. Págs. 1,2,7,8 , 10, 11, 12, 13,17, 18 , 30.

2.10. Régimen Constitucional de los tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos

“El constitucionalismo de estado invocaba supremacía formal sobre las normas estatales, mientras el humanista se atribuye supremacía formal y material sobre todas las conductas. La fuente para el constitucionalismo de Estado es la jerarquía kelseniana y para el humanista el bloque de constitucionalidad; para el tema específico de los derechos fundamentales, la diferencia entre estas dos visiones radica en que el Constitucionalismo de Estado aboga por el respeto a los derechos fundamentales y el constitucionalismo humanista, promueve, ciertamente, el respeto a los mismos, pero también su promoción.”³⁰

- La corte de constitucionalidad y el constitucionalismo Humanista

La ubicación del Constitucionalismo guatemalteco en la corriente humanista resulta incuestionable: El artículo 268 del Magno Textoprescribe que la función esencial de esta Corte es la defensa del orden constitucional y dicho orden se sustenta –como lo declara el preámbulo de la Constitución Política- en:

“...la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social, reconocimiento a la familia como génesis primaria y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad y al Estado como responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz...”.

Precisamente para preservar los valores espirituales y morales que deben ser el sustrato de toda sociedad organizada, para guardar ese orden constitucional del que se ha hecho mención, la constitución regula en el Título VI, Capítulo I, las Garantías Constitucionales: la Exhibición Personal (artículo 263), el Amparo (artículo 265); y en el capítulo II regula la Inconstitucionalidad de las leyes.

³⁰ Fernández González, Miguel Angel. **Los Derechos Fundamentales en 25 años de jurisprudencia del Tribunal Constitucional**, Cuadernos del Tribunal Constitucional, número 33. Tribunal Constitucional de Chile, 2006. p. 13

- Derechos humanos, derechos fundamentales, derechos individuales y derechos constitucionales

Es muy frecuente asignar sinonimia a los vocablos citados, sobre todo porque la propia Constitución Política de nuestro país pareciera homologarlos: En el preámbulo de la misma se lee que los representantes del pueblo de Guatemala.

Aunque este no es propiamente el asunto, cabe resaltar la ambigüedad de la expresión derechos humanos, la cual se suscita por la pretendida evidencia que cada ser humano tiene de sus propios derechos; en realidad la utilización de esta dicción produce algún nivel de confusión, generada por la equivocidad del término:

Para algunos la concepción de los derechos humanos se remonta a las instituciones y pensamiento del mundo clásico; otros sitúan su origen en el cristianismo; una tercera posición niega el influjo cristiano, asignándole, por el contrario, una aceptación conformista de la esclavitud humana, contraria a los derechos humanos. Ciertos criterios ubican su advenimiento en la lucha de los pueblos contra el régimen feudal; existen, también, opiniones que consideran a la ética individualista, que posibilitó la libertad religiosa, como el verdadero origen de los mismos. Realmente las controversias sobre el tópico no se agotan y, aunque, a escala internacional proliferen documentos que denotan amplio consenso sobre la fundamentación filosófica de los mismos, esto no debe interpretarse como verdadera unanimidad:

“...Cuéntase -nos dice Jacques Maritain- que en una de las reuniones de una Comisión nacional de la UNESCO, en que se discutía acerca de los derechos del hombre, alguien se admiraba de que se mostraran de acuerdo sobre la formulación de una lista de derechos, tales y tales paladines de ideologías frenéticamente contrarias. En efecto, dijeron ellos, estamos de acuerdo tocante a estos derechos, pero con la condición de que no se nos pregunte el porqué”.³¹

³¹ Pérez Luño, Antonio. **Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución**, Editorial Tecnos; Madrid 1984. p. 24.

El artículo 93 de la Constitución Política de la República de Guatemala señala que el goce de la salud es un derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna; sin embargo la realidad para las guatemaltecas y guatemaltecos es otra. Martha Cecilia Ventura de la CLOC Vía Campesina en Guatemala señala que el acceso a los servicios de salud no es para todos y todas, al referirse a la discriminación que deben vivir a diario hombres y mujeres de escasos recursos del área rural, donde no se cuenta con centros de salud, hospitales, medicinas, y personal para atender la demanda de la población en las comunidades.

Guatemala se encuentra entre los países de desarrollo humano medio ubicado en el puesto 133 de 182 naciones; es Estado parte de distintos tratados convenciones, pactos y protocolos vinculantes que establecen medidas específicas que deben ser adoptadas para proteger el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. A pesar de los instrumentos legales que describen la salud como un derecho de toda persona, en el país persiste la desigualdad en el acceso de la población a la atención de salud.³²

Constitución Política de la República de Guatemala

Sección séptima

Salud, seguridad y asistencia social

Artículo 93.- Derecho a la salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.

Artículo 94.- Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.

³² La vía Campesina. **Guatemala: El derecho a la salud, una deuda pendiente.** [en línea] [consultada el 6 de Agosto del 2015] Disponible en: <http://viacampesina.org/es/index.php/temas-principales-mainmenu-27/mujeres-mainmenu-39/1673-guatemala-el-derecho-a-la-salud-una-deuda-pendiente>

Artículo 95.- La salud, bien público. La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.

Artículo 96.- Control de calidad de productos. El Estado controlará la calidad de los productos alimenticios, farmacéuticos, químicos y de todos aquéllos que puedan afectar la salud y bienestar de los habitantes. Velará por el establecimiento y programación de la atención primaria de la salud, y por el mejoramiento de las condiciones de saneamiento ambiental básico de las comunidades menos protegidas.³³

Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA .

CONSIDERANDO:

Que es un derecho de todos los guatemaltecos acceder a una alimentación que satisfaga sus necesidades nutricionales y sociales, condición fundamental para el logro del desarrollo integral de la persona y de la sociedad en su conjunto, por lo que se hace necesario mejorar las condiciones que permitan superar la inseguridad alimentaria y nutricional en que se encuentra la población guatemalteca, ya que las mismas representan un serio obstáculo para el desarrollo social y económico del país, especialmente en el área rural y en los grupos urbano marginales e indígenas.

CONSIDERANDO:

Que las raíces de la inseguridad alimentaria y nutricional de la población guatemalteca son complejas y guardan relación con todos los campos de acción del desarrollo, por lo que es necesario buscar soluciones con enfoque integral y multicultural, que valoren y enriquezcan los patrones de consumo y las prácticas productivas con participación multisectorial y multidisciplinaria, y que es deber del Estado velar por la seguridad alimentaria y nutricional de la población guatemalteca, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 94 y 99 de la Constitución Política de la República que establecen la responsabilidad del mismo de velar por la salud y el bienestar en general de las personas.

CONSIDERANDO:

³³ CONGRESO DE LA REPUBLICA. **Constitución Política de la República de Guatemala**, Guatemala C.A. Pag. 18-19

Que históricamente se realizaban prácticas productivas de maíz y frijol que garantizaban la disponibilidad del alimento y un patrón de consumo que investigaciones demuestran nutricionalmente adecuado, y que el derecho a la alimentación se formula por primera vez en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 en su artículo 25; de igual forma se hace énfasis en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), y Guatemala en ambos casos, al hacerse parte de estos Tratados, reconoce la obligación de respetar, proteger y realizar progresivamente los derechos en ellos reconocidos, incluido el derecho a una alimentación adecuada. DECRETO NÚMERO 32-2005 CONSIDERANDO: Que el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a solicitud de los Estados Miembros durante la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de Roma de 1996, asentó en la observación general número 12 de 1999 la interpretación del contenido normativo del artículo 11 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

CONSIDERANDO:

Que el abordaje a la problemática de la inseguridad alimentaria y nutricional es responsabilidad de todos los estratos sociales públicos y privados para garantizar la disponibilidad, acceso, consumo y aprovechamiento de los alimentos en base a la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 inciso a) y 176 de la Constitución Política de la República.

DECRETA:

La siguiente:

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Concepto. Para los efectos de la presente ley, la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional establece como Seguridad Alimentaria y Nutricional “el derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa.”

Artículo 2. Prohibición de discriminación. La discriminación en el acceso a los alimentos, así como a los medios y derechos para obtenerlos, por motivo de raza, etnia, color, sexo, Idioma, edad, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, con el fin o efecto de anular u obstaculizar la igualdad en el disfrute o ejercicio del derecho a la SAN, constituye una violación a la presente ley.

Artículo 3. Política. La Seguridad Alimentaria y Nutricional se asume como una política de Estado con enfoque integral, dentro del marco de las estrategias de reducción de pobreza que se definan y de las políticas globales, sectoriales y regionales, en coherencia con la realidad nacional.

Artículo 4. Coordinación. La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional establece los principios rectores, ejes temáticos y lineamientos generales para orientar las acciones de las diferentes instituciones que desarrollan actividades para promocionar la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población; dicha política se rige por los siguientes principios:

a. Solidaridad. Las acciones encaminadas a la seguridad alimentaría y nutricional deben priorizar la dignidad de los guatemaltecos. Asimismo, debe fomentar la identificación de los miembros de la sociedad a sentir como propio el problema de inseguridad alimentaría y nutricional que afecta a gran proporción de la población, ya que cualquier acción que se hace en beneficio a unos, beneficia a todos.

b. Transparencia. Las intervenciones están basadas en información y métodos objetivos, cuentan con mecanismo de monitoreo y evaluación permanentes, fomentando la transparencia en el gasto público, la auditoría social y toman en cuenta las necesidades de la población.

c. Soberanía alimentaría. El Estado de Guatemala define soberanamente la modalidad, época, tipo y calidad de la producción alimentaría, en forma sostenida y con el menor costo ambiental y garantiza la seguridad alimentaría y nutricional de la población guatemalteca.

d. Tutelaridad. Por mandato constitucional y de oficio, el Estado de Guatemala debe velar por la seguridad alimentaría y nutricional de la población, haciendo prevalecer la soberanía alimentaría y la preeminencia del bien común sobre el particular.

e. Equidad. El Estado debe generar las condiciones para que la población sin distinción de género, etnia, edad, nivel socio económico, y lugar de residencia, tenga acceso seguro y oportuno a los alimentos.

f. Integralidad. La Política de Seguridad Alimentaría y Nutricional debe tener carácter integral, incluyendo los aspectos de disponibilidad, acceso físico, económico, social,

consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos. Para su Implementación se toma en cuenta lo que en materia de ordenamiento territorial, diversidad cultural, educación, salud, protección ambiental, recursos hídricos y productividad establece la Constitución Política de la República de Guatemala, la ley y las políticas públicas.

g. Sostenibilidad. La seguridad alimentaria y nutricional se base en un conjunto de factores de carácter sostenible, que garantizan el acceso físico, económico, social, oportuno y permanente a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, para su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa. Respecto al factor productivo, se basa en modelos productivos sostenibles que respetan la diversidad biológica y cultural y protegen los recursos naturales. La sostenibilidad se garantiza, además, mediante las normas, políticas públicas e instituciones necesarias y debe estar dotada de los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios.

h. Precaución. La importación de alimentos genéticamente modificados -materia prima y terminada- están sujetos al etiquetado respectivo y a las regulaciones que las leyes específicas establecen, garantizando su trazabilidad e inocuidad. Al Importador le corresponde comprobar, ante las entidades públicas correspondientes, dicha trazabilidad e inocuidad. Para proteger el germoplasma nativo, se regula la Importación, experimentación y cultivo de semillas genéticamente modificadas, mediante la emisión de las leyes respectivas, en concordancia con los convenios y protocolos que el Estado de Guatemala es signatario.

i. Descentralización. El Estado traslada de acuerdo a su competencia, capacidades de decisión, formulación y manejo de recursos a los ámbitos departamental, municipal y comunal, creando las normas e instituciones que sean necesarias.

j. Participación ciudadana. El Estado promueve la participación articulada de la población en la formulación, ejecución y seguimiento de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y las políticas sectoriales que de ella se deriven.

Artículo 5. Participación. El Gobierno de Guatemala promoverá un proceso de consulta con la sociedad civil organizada para proponer soluciones y definir estrategias orientadas a garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional -SAN- en productos tradicionales como maíz y frijol en las tierras aptas para dichos cultivos, lo que debe reflejarse en planes operativos y estratégicos.

CAPITULO II

DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Artículo 6. Creación del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional - SINASAN-. Se crea el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -

SINASAN-, integrado por instancias de gobierno y de la sociedad guatemalteca, contando con el apoyo técnico y financiero de la cooperación internacional.

Artículo 7. Objetivos. El objetivo fundamental del SINASAN es establecer y mantener, en el contexto de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, un marco institucional estratégico de organización y coordinación para priorizar, jerarquizar, armonizar, diseñar y ejecutar acciones de SAN a través de planes, siendo sus objetivos principales:

a. Impulsar acciones encaminadas a la erradicación de la desnutrición y reducción de enfermedades carenciales y por exceso en todo el territorio nacional y la eliminación de la transmisión intergeneracional de la desnutrición, creando y fortaleciendo condiciones que contribuyan a que toda la población acceda a oportunidades de desarrollo humano digno;

b. Diseñar e implementar acciones eficaces y oportunas de disponibilidad de productos básicos de la alimentación y asistencia alimentaria a los grupos de población que padecen desnutrición, complementadas con programas de desarrollo comunitario y seguridad alimentaria y nutricional;

c. Impulsar los objetivos de la Política Nacional de SAN del Estado guatemalteco en los planes estratégicos, programas y proyectos sectoriales orientados al desarrollo socioeconómico del país.

Artículo 8. Estructura del SINASAN. El SINASAN estará conformado por tres niveles de acción:

a. Nivel de dirección y decisión política, constituido por el Consejo Nacional de SAN.

b. Nivel de coordinación y planificación técnica, constituido por la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República.

c. Nivel de ejecución, conformado por las instituciones o entes responsables de la ejecución directa de las acciones en SAN en todos los niveles.

Artículo 9. Órganos. El Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional está integrado por los siguientes órganos:

a) El Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, como ente rector;

b) La Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República;

c) Instancia de consulta y participación social;

d) Grupo de instituciones de apoyo.

Artículo 10. Responsabilidad de delegados. Los delegados de cada institución u organización que integran el sistema, deberán contar con la delegación de autoridad institucional para asumir compromisos ante el SINASAN. Cada integrante del SINASAN será responsable del cumplimiento de las directrices y acuerdos emanados del CONASAN en la institución u organización que representa.

CAPITULO III

DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL – CONASAN-

Artículo 11. Creación. Se crea el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CONASAN-, el que por medio de su secretario formará parte del Gabinete General, Gabinete Social y Gabinete de Desarrollo Rural.

Artículo 12. Naturaleza. El CONASAN será el ente rector del SINASAN. Será responsable de impulsar las acciones que promuevan la Seguridad Alimentaria y Nutricional en el ámbito político, económico, cultural, operativo y financiero del país.

Artículo 13. Estructura. El CONASAN está integrado por los siguientes representantes institucionales:

- a. El Vicepresidente de la República, quien lo preside;
- b. El Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional, quien actuará como Secretario del Consejo;
- c. El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación;
- d. El Ministro de Economía;
- e. El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social;
- f. El Ministro de Educación;
- g. El Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda;
- h. El Ministro de Ambiente y Recursos Naturales;
- i. El Ministro de Trabajo y Previsión Social;
- j. El Ministro de Finanzas Públicas;
- k. El Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia;

l. La Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente;

m. Dos representantes del Sector Empresarial;

n. Cinco representantes de la Sociedad Civil.

Respetando los principios de autonomía municipal y división de poderes, podrán ser miembros del CONASAN, si así lo consideran conveniente:

a. El Presidente de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-;

b. El Presidente de la Comisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Congreso de la República;

Los ministros podrán delegar su representación únicamente en los viceministros y los demás funcionarios delegarán su representación únicamente en el funcionario inmediato inferior que los sustituye en el cargo.

Artículo. 14. Responsabilidad. Cada uno de los Integrantes del CONASAN será responsable de impulsar al interior de las instituciones que representan, el cumplimiento de los instrumentos y acciones de la política SAN, las acciones que se deriven de los planes estratégicos y operativos que permitan enfrentar problemas coyunturales graves de inseguridad alimentaria, así como las demás directrices emitidas por resolución, que deberán ser acatadas por las Instituciones de gobierno en el momento que las transcriba la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 15. Atribuciones. El Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional tiene como atribuciones:

a. Vigilar el cumplimiento de los objetivos, acuerdos y compromisos generados en el SINASAN;

b. Aprobar y promover el cumplimiento de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional;

c. Promover para su aprobación la legislación y reglamentación necesaria de productos básicos de alimentación como maíz y frijol, la ampliación de la canasta básica y la aplicación de la política SAN;

d. Estudiar y aprobar políticas, planes y estrategias de SAN y velar por la disponibilidad y asignación de recursos humanos y financieros para hacer efectiva su implementación;

e. Conocer el nivel de ejecución de los planes estratégicos, emitir correctivos, replantear estrategias, aprobar acciones coyunturales;

- f. Unificar criterios sobre estrategias para afrontar el problema alimentario y nutricional en forma Integral y sistemática, fortaleciendo las diversas formas productivas de productos tradicionales como maíz y frijol en el marco de la interculturalidad, definiendo las responsabilidades y compromisos de los sectores involucrados;
- g. Implementar la normativa gubernamental que permita velar por la reducción de la malnutrición dentro de la sociedad guatemalteca;
- h. Velar por la inclusión e implementación de los aspectos correspondientes de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en los distintos sectores de gobierno;
- i. Armonizar la Política Nacional de SAN con las otras políticas sociales y económicas del gobierno, así como con la estrategia de reducción de la pobreza;
- j. Conocer, analizar y proponer correctivos a las políticas y estrategias en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, sobre la base de las recomendaciones que anualmente emitirá el Procurador de los Derechos Humanos en relación con el respeto, protección y realización progresiva del derecho a la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Artículo 16. Sesiones del CONASAN. El CONASAN efectuará reuniones ordinarias cuando fuere convocado en la forma que determine el reglamento, pero obligatoriamente lo hará en forma trimestral, emitiendo resoluciones en forma colegiada.

Artículo 17. Planes coyunturales. El CONASAN podrá aprobar planes estratégicos y operativos coyunturales para enfrentar problemas graves de desnutrición y hambre en poblaciones identificadas como de inseguridad alimentaria y nutricional, debiendo solicitar al Congreso de la República, por conducto de la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, emitir la resolución correspondiente, que permita reorientar los recursos de las instituciones que la integran, sin que para ello se declare estado de emergencia en las comunidades que sean identificadas.

Artículo 18. Integración de planes operativos. Las instituciones gubernamentales miembros del CONASAN formularán dentro de sus Planes Operativos Anuales, los instrumentos de política y líneas de acción sectorial en coherencia con los objetivos del SINASAN, los que serán sometidos al conocimiento y aprobación del CONASAN.

CAPITULO IV

DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 19. Creación. Se crea la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-, con las atribuciones adelante mencionadas.

Artículo 20. Naturaleza. La SESAN es el ente coordinador del SINASAN y tendrá la responsabilidad de la coordinación operativa interministerial del Plan Estratégico de SAN, así como de la articulación de los programas y proyectos de las distintas instituciones nacionales e internacionales vinculados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional del país.

Artículo 21. Estructura. La SESAN para el desarrollo de sus áreas de trabajo, podrá desarrollar la estructura administrativa y operativa que le demanden esas funciones. Dicha estructura deberá contemplarse en el reglamento de la presente Ley quedando integrada en su fase Inicial así:

- a. El Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional;
- b. El personal técnico y equipo que le permita dar cumplimiento a sus áreas de trabajo;
- c. Técnicos superiores de las instituciones del Estado representadas en el CONASAN, quienes serán puntos de enlace;
- d. Técnicos de la instancia de consulta y participación social y del grupo de instituciones de apoyo, cuando les sea requerido por SESAN.

Artículo 22. Atribuciones. La SESAN será la encargada, de establecer los procedimientos de planificación técnica y coordinación entre las instituciones del Estado, la sociedad guatemalteca, las organizaciones no gubernamentales y las agencias de cooperación internacional vinculadas con la seguridad alimentaria y nutricional, en los diferentes niveles del país (nacional, departamental, municipal y comunitario). La SESAN coordinará la formulación del Plan Estratégico Nacional de SAN, lo propondrá al CONASAN; asimismo coordinará su actualización, ejecución, seguimiento y evaluación y apoyará a las instancias ejecutoras en la planificación y programación de los planes sectoriales estratégicos y operativos, con acciones priorizadas de acuerdo a la Política Nacional de SAN; asimismo, someterá a consideración ante el CONASAN los ajustes pertinentes.

La SESAN será responsable de las siguientes acciones específicas:

- a. Presentar al CONASAN, para su aprobación, el proyecto de Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional;
- b. Proponer al CONASAN la definición de políticas u otros aspectos legales que sean complementarios y necesarios para la implementación de la Política Nacional de SAN;
- c. Coordinar la implementación de los instrumentos de la Política Nacional de SAN en forma programática y coherente con las políticas que se relacionen;
- d. Realizar todas las acciones pertinentes para alcanzar el logro de los objetivos del CONASAN;
- e. Diseñar, implementar y operar el Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en adelante SIINSAN, que permita el monitoreo y evaluación de la situación de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, el avance y los efectos de los planes y programas estratégicos, así como el Sistema de Alerta Temprana para identificar situaciones coyunturales de inseguridad alimentaria y nutricional;
- f. Difundir la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y velar por su cumplimiento;
- g. Apoyar a las instituciones que lo soliciten en la gestión de los recursos financieros que demanden para desarrollar el Plan Estratégico de SAN, así como los recursos que demande el SINASAN;
- h. Velar por la inclusión e implementación de lo que corresponda a la consecución de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en los distintos sectores de gobierno;
- i. Sensibilizar a las instituciones del sector público y privado, a los organismos internacionales y a la sociedad en general, sobre la magnitud y trascendencia del problema alimentario y nutricional;
- j. Identificar los grupos de población con alta vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria, con el objeto de prevenir sus consecuencias y priorizar y ejecutar acciones;
- k. Desarrollar planes estratégicos y operativos para enfrentar problemas graves de malnutrición y hambre en poblaciones identificadas como de inseguridad alimentaria y nutricional, desarrollando la gestión que ello demande al interior de las instituciones de gobierno, sociedad civil y cooperación internacional;

- l. Coordinar con la Secretaria de Planificación de la Presidencia de la República - SEGEPLAN- las solicitudes, ofrecimientos y donaciones que a través de convenios se produzcan en políticas, planes y programas relacionados con la seguridad alimentaria y nutricional y el combate contra el hambre;
- m. Documentar y normar el uso de las donaciones que se reciban en relación a SAN;
- n. Propiciar en los distintos sectores el enfoque intersectorial e integral de la SAN y la acción coordinada entre las instancias gubernamentales, no gubernamentales y de la cooperación internacional en aspectos de SAN;
- o. Propiciar la existencia y funcionamiento efectivo de canales y espacios de diálogo y comunicación, así como mecanismos de consulta y coordinación entre el Organismo Ejecutivo, la sociedad civil y la cooperación internacional, fomentando el estudio y análisis del problema alimentario nutricional y sus soluciones;
- p. Las demás atribuciones que sean inherentes a su naturaleza y objetivos, así como las que en su momento delegue el CONASAN.

CAPITULO V

DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 23. Funcionamiento. Para el funcionamiento de la SESAN, el Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional está encargado de:

- a. Actuar como Secretario del CONASAN;
- b. Velar por la realización de las funciones de la SESAN;
- c. Apoyar el establecimiento de mecanismos de transparencia y auditoria social en el manejo de fondos para la SAN;
- d. Realizar todas las acciones pertinentes para alcanzar el logro de los objetivos del CONASAN, así como de la política y planes de Seguridad Alimentaria y Nutricional;
- e. Representar al Organismo Ejecutivo por designación Presidencial de la República, ante instancias internacionales vinculadas en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional;
- f. Representar al CONASAN ante el Gabinete General, el Gabinete Social y el Gabinete de Desarrollo Rural del Organismo Ejecutivo;
- g. Otras que específicamente le determine el Presidente de la República.

Artículo 24. Requisitos. Para ser Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República se requieren los mismos requisitos y calidades que para ser Ministro, teniendo la misma jerarquía de éstos, debiendo tener conocimiento de la realidad nacional, compromiso social y experiencia probada en Seguridad Alimentaria y Nutricional.

CAPITULO VI

DE LA INSTANCIA DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Artículo 25. Creación. Como parte del SINASAN se crea la instancia de Consulta y Participación Social, la que brindará aportes técnicos, identificará e instrumentará acciones en temas relacionados con la SAN cuando le sea requerido por la SESAN. La naturaleza, integración, estructuración y funcionamiento de este grupo será determinada en el correspondiente reglamento de esta Ley.

Artículo 26. Atribuciones. La instancia de Consulta y Participación Social se desempeñará dentro del marco de acciones siguientes:

- a. Brindar asesoría al CONASAN a través de la SESAN en tomo a los campos de acción de los sectores que representa;
- b. Promover que, en la consecución de los objetivos del SINASAN, el CONASAN involucre a los sectores que representan;
- c. Promover la participación de los sectores que representan la articulación de acciones que permitan la implementación del Plan Estratégico Nacional de SAN;
- d. Asesorar a la SESAN en la toma de decisiones para atender situaciones coyunturales o estructurales de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

CAPITULO VII

DEL GRUPO DE INSTITUCIONES DE APOYO

Artículo 27. Instituciones de apoyo. La SESAN contará con un grupo de instituciones de apoyo conformado por instituciones de gobierno no integradas dentro del CONASAN y de los organismos de la cooperación internacional que puedan brindar soporte técnico, financiero y operativo cuando les sea requerido por la SESAN, para lo cual los titulares superiores de las instituciones formalizarán su apoyo mediante convenios de cooperación o coordinación que se acuerden.

CAPITULO VIII

DE LAS CORRESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

Artículo 28. Disponibilidad de alimentos. En el ámbito sectorial, corresponde al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el CONASAN, impulsar las acciones que contribuyan a la disponibilidad alimentaria de la población, ya sea por producción local o vía importaciones, en forma oportuna, permanente e inocua.

Artículo 29. Acceso a los alimentos. En el ámbito sectorial, corresponde al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo y previsión Social y al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el CONASAN, impulsar las acciones tendientes a contribuir al acceso físico, económico y social a los alimentos de la población de forma estable.

Artículo 30. Consumo de alimentos. En el ámbito sectorial, corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al Ministerio de Educación y al Ministerio de Economía en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el CONASAN, impulsar las acciones para desarrollar capacidades en la población para decidir adecuadamente sobre la selección, conservación, preparación y consumo de alimentos.

Artículo 31. Utilización biológica de los alimentos. En el ámbito sectorial, corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el CONASAN, impulsar las acciones que permitan a la población mantener las condiciones adecuadas de salud e higiene ambiental que favorezcan el máximo aprovechamiento de los nutrientes que contienen los alimentos que consume.

Artículo 32. Tratamiento de la desnutrición. En el ámbito sectorial, corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el CONASAN, impulsar las acciones que permitan fortalecer y actualizar de forma continua los recursos humanos institucionales y de otras instancias sobre el diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación del desnutrido.

Artículo 33. Información, monitoreo y evaluación de la SAN. En el ámbito sectorial, corresponde a la SESAN, en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el CONASAN, diseñar, montar y operar el sistema de información y vigilancia de la SAN, con el apoyo de la cooperación internacional.

Artículo 34. Descentralización. En los ámbitos departamental, municipal y comunitario los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural conformarán comisiones específicas de SAN para impulsar el cumplimiento de los objetivos de la Política SAN y del Plan Estratégico con sus respectivos programas, proyectos y actividades, en coordinación con la SESAN.

CAPITULO IX

ALCANCES

Artículo 35. Observancia. Esta Ley es de observancia general en el territorio nacional con acciones específicas de prioridad en las poblaciones definidas como vulnerables a la inseguridad alimentaria y nutricional.

Artículo 36. Delegación de responsabilidades. Esta Ley le permite al Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SINASAN- adjudicar responsabilidades específicas a sus integrantes y, con base en esas responsabilidades y compromisos, evaluar los logros y resultados para encauzar la obtención de los objetivos propuestos en, el Plan Estratégico Nacional y los planes operativos.

CAPITULO X

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 37. Asignación específica. Cada una de las Instituciones gubernamentales que forman parte del CONASAN contemplarán en la planificación de su presupuesto ordinario, la asignación de recursos para la ejecución de programas, proyectos y actividades que operativicen la política, con sus respectivos planes estratégicos.

Artículo 38. Asignación presupuestaria específica. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe incluir en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada Ejercicio Fiscal, la asignación del medio punto porcentual (0.5%), específicamente para programas y proyectos de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población en pobreza y pobreza extrema, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Número 32-2001, Reforma a la Ley de Impuesto al Valor Agregado, de fecha 26 de julio de 2001, lo que no debe interpretarse como el techo presupuestario asignado a las actividades de seguridad alimentaria y nutricional. Estos recursos financieros serán destinados a los ministerios e instituciones que el CONASAN defina de acuerdo a las responsabilidades sectoriales e Institucionales que el Plan Estratégico establezca.

Artículo 39. Informe de recaudación. Anualmente, CONASAN solicitará al Ministerio de Finanzas Públicas la estimación de los recursos provenientes del IVA, a efecto

que se contemple dentro del proceso de gestión y planificación presupuestaria, el recurso que corresponderá a las instituciones inmersas dentro del Plan Estratégico Nacional de SAN.

Artículo 40. Asignación presupuestaria anual. El Ministerio de Finanzas Públicas, tomando en cuenta la disponibilidad de recursos y espacios presupuestarios, contemplará dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada año, la asignación financiera que demande la implementación del SINASAN en su conjunto, el cual será formulado por la SESAN por los conductos pertinentes.

Artículo 41. Sanciones. Los ministerios integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional quedan facultados para proponer a las instancias correspondientes, los elementos técnicos y administrativos que permitan sancionar las acciones que pongan en riesgo el derecho a la seguridad alimentaria y nutricional establecido en el artículo 1 de esta Ley.

Artículo 42. Reglamento. El CONASAN por medio de la SESAN, elaborará en un plazo máximo de noventa (90) días calendario a partir de la aprobación de esta Ley el correspondiente proyecto de reglamento, y lo presentará para su aprobación a la Presidencia de la República.

Artículo 43. Divulgación. El Organismo Ejecutivo deberá divulgar esta Ley a través de todos los medios de comunicación social del país.

Artículo 44. Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN
Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE
GUATEMALA, EL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

JORGE MÉNDEZ HERBRUGER

PRESIDENTE

MAURICIO NOHÉ LEÓN CORADO

SECRETARIO

FRANCISCO JAVIER DEL VALLE

SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, veinticinco de abril del año dos mil cinco.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BERGER PERDOMO

Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes

SECRETARIO GENERAL

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Alvaro Aguilar Prado

Ministro de Agricultura,

Ganadería y Alimentación

Luis Oscar Estrada Burgos

Viceministro de Inversión y Competencia

Encargado del Despacho

Marco Tulio Sosa Ramírez

Ministro de Salud Pública

y Asistencia Social

Maria del Carmen Aceña de Fuentes Ministra de Educación Manuel Eduardo Castillo Arroyo Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Juan Mario Naquib Dary Fuentes Ministro de Ambiente y Recursos Naturales Jorge Francisco Gallardo Flores Ministro de Trabajo y Previsión Social Maria Antonieta de Bonilla Ministra de Finanzas Públicas³⁴

³⁴ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. **Ley del sistema Nacional de Seguridad Alimentario y Nutricional**. Guatemala C.A.

2.11. Jerarquía Constitucional y tratados internacionales en materia de derechos humanos

El fundamento legal de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) se basa en la Constitución Política de la República de Guatemala. El Artículo 2, Deberes del Estado, garantiza la vida, la seguridad y el desarrollo integral a las y los habitantes de la República; la alimentación y la nutrición son partes inherentes a dichos derechos. La especificidad se acentúa en el artículo 94 constitucional, que establece la obligación del Estado de proveer salud y asistencia social; además, dicho Artículo enuncia el compromiso explícito de procurar a los habitantes el más completo bienestar físico, mental y social.

El artículo 97 de la Carta Magna norma el uso racional de la fauna, la flora, la tierra y el agua; finalmente, el artículo 99, referente a la alimentación y nutrición, establece el mandato concreto de implementar un sistema alimentario nacional efectivo.

En esa línea, la PSAN responde al compromiso nacional de promover el desarrollo humano sostenible y la ampliación y profundización de la gestión democrática del Estado. La Política se inserta en la estrategia de reducción de la pobreza y responde a los Acuerdos de Paz, los cuales plantean“, considerar objetivos sucesivos de desarrollo, a partir de un primer e inmediato objetivo de seguridad alimentaria y adecuada nutrición para las familias y comunidades”.

Mediante el Acuerdo Gubernativo No. 278-98, el Estado se compromete a mejorar las condiciones alimentarias de la población. En dicho acuerdo se da el mandato explícito al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de “Atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria forestal e hidrobiológica, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimentarias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional”.

Asimismo, el Código de Salud en el artículo 43 indica que se “promoverán acciones que garanticen la disponibilidad, producción, consumo y utilización biológica de los alimentos tendientes a lograr la seguridad alimentaria y nutricional de la población guatemalteca”.

Acuerdo gubernativo No. 100-2008

Guatemala, 10 de marzo del 2008

El presidente de la república

Considerando

Que la Constitución Política de la República establece que el Estado debe velar porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud y las instituciones especializadas del Estado deben coordinar sus acciones entre si o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario nacional efectivo.

Considerando

Que para cumplir con el mandato constitucional se hace necesaria la reforma al actual

Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 75-2006 de fecha 23 de febrero 2006, en virtud que este regula condiciones que ya no se adecuan a la realidad nacional.

Por tanto:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución

Política de la República de Guatemala,

Acuerda:

Las siguiente reformas al

Reglamento de la ley del sistema nacional de seguridadalimentaria y nutricional, contenido en: acuerdo gubernativo numero 75-2006, de fecha 23 de febrero de 2006.

Artículo 1. Se reforma el artículo 4, el cual queda así:

“ARTICULO 4. PROYECTOS DE PLANES OPERATIVOS ANUALES. De conformidad con el artículo 18 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, cada una de las entidades que conforman el SINASAN, trasladará a la SESAN en forma anual de conformidad con los requerimientos de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y Dirección Técnica del

Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, su respectivo proyecto de Plan Operativo Anual en la primera semana de marzo, para que la SESAN lo analice, verifique que incluyan aportes institucionales para el desarrollo de los instrumentos, principios rectores y estrategias de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional y posteriormente lo presente al CONASAN.

El CONASAN, en su reunión ordinaria de marzo requerirá a las distintas instituciones que lo conforman presenten a la SESAN su proyecto de Plan Operativo Anual para su análisis e inclusión de actividades que correspondan al Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

El CONASAN, en su reunión del mes de junio, conocerá el resultado del análisis elaborado por la SESAN y emitirá el punto resolutive con las recomendaciones pertinentes. Dentro de los cinco días posteriores a la reunión indicada, la SESAN notificará el punto resolutive a las instituciones proponentes y dará seguimiento al contenido de las mismas a efecto de que la incorporación de las recomendaciones se realice durante las dos semanas siguientes a la notificación del punto resolutive.”

Artículo 2. Se reforma el artículo 6, el cual queda así:

“Artículo 6. ESPACIOS DE CONSULTA. Ante problemas de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que a juicio de la SESAN se consideren de especial trascendencia, la misma, como ente coordinador de las estrategias y planes orientados a garantizar la SAN, podrá convocar al CONASAN, a la INCOPAS y al Grupo de Instituciones de Apoyo, para identificar propuestas de solución.”

Artículo 3. Se reforma el artículo 16, el cual queda así:

“Artículo 16. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL. A convocatoria de la SESAN, los cinco representantes de la Sociedad Civil ante el CONASAN serán electos dentro de los sectores representados en la INCOPAS, conforme a lo establecido en el presente Reglamento, exceptuando los del Sector Empresarial. Dichos representantes deberán ser rotados cada dos años y los cargos serán ad honorem.”.

Artículo 4. Se reforma el artículo 17, el cual queda así:

“Artículo 17. ESTRUCTURA. Para el desempeño de sus funciones, la SESAN se organiza en la forma siguiente:

I. Despacho Superior:

- a. Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional;
- b. Subsecretaría Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional; y
- c. Subsecretaría Administrativa de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

II. Administración General:

- a. Dirección de Fortalecimiento Institucional;
- b. Dirección de Planificación, Monitoreo y Evaluación;
- c. Dirección de Comunicación e Información;
- d. Dirección de Cooperación Externa;
- e. Dirección Administrativa y de Recursos Humanos; y
- f. Dirección Financiera.

III. Asesoría:

- a. Cuerpo Asesor.

IV. Control Interno:

Unidad de Auditoría Interna.”.

Artículo 5. Se reforma el artículo 19, el cual queda así:

“Artículo 19. FUNCIONES DEL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. El titular de la Subsecretaría Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional, tiene jerarquía inmediata inferior a la del Secretario y deberá llenar los mismos requisitos que el titular. Dentro de sus funciones se encuentran las siguientes:

1. Apoyar al Secretario de la SESAN en la planificación, consenso, coordinación y ejecución, seguimiento y evaluación de acciones relativas a la Seguridad Alimentaria y Nutricional;
2. Verificar en las instituciones que conforman la SINASAN, la incorporación de acciones relacionadas con lo establecido en la política de SAN, en sus respectivos planes operativos y presupuesto ordinario;

3. Coordinar con las Delegaciones Departamentales todo lo relativo a la Seguridad Alimentaria y Nutricional;
4. Coordinar el diseño y formulación de los programas y proyectos relacionados con la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional tendientes a la disponibilidad, acceso, consumo y utilización biológica de los alimentos, así como la información, educación y comunicación de dichos instrumentos;
5. Coordinar dentro de las entidades que conforman el SINASAN, el análisis, formulación y ejecución de acciones del Plan Estratégico de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional;
6. Coordinar la elaboración del informe presidencial y la memoria de labores de la institución, oportunamente y de conformidad con los requerimientos correspondientes;
7. Apoyar a las otras Direcciones de la SESAN, en las áreas que le competen; y
8. Otras, que le asigne el Secretario de la SESAN.”.

Artículo 6. Se adiciona el artículo 19 bis:

“Artículo 19 bis. FUNCIONES DEL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. El titular de la Subsecretaría Administrativa de Seguridad Alimentaria y Nutricional, tiene jerarquía inmediata inferior a la del Secretario y deberá llenar los mismos requisitos que el titular.

Dentro de sus funciones se encuentran las siguientes:

1. Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades, procedimientos y políticas administrativas y financieras que se realizan en la SESAN
2. Dirigir, supervisar y evaluar las operaciones contables, financieras y administrativas que se realizan en la SESAN;
3. Coordinar y dirigir las actividades del departamento de recursos humanos, los procesos de compras, prestación de servicios, procesos contables, del Departamento de Presupuesto y Tesorería de la SESAN;
4. Brindar asesoría a las unidades que integran la SESAN, en asuntos relacionados con administración y ejecución financiera desde el punto de vista técnico y dentro del contexto legal;

5. Planificar, dirigir y coordinar, la asignación de recursos a las unidades organizacionales de la SESAN;
6. Informar al órgano superior de la Secretaría, sobre la ejecución presupuestaria y la liquidez financiera de la SESAN;
7. Velar por el cumplimiento de las políticas y normas dictadas por el SINASAN y el Ministerio de Finanzas Públicas en lo relativo a las normas establecidas para la formulación y ejecución del presupuesto a través de sus órganos ejecutores;
8. Coordinar la elaboración del Plan Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto de la SESAN;
9. Coordinar la elaboración de los estados financieros y cuadros analíticos para presentarlos a la Autoridad Superior;
10. Apoyar la realización de actividades de la Unidad de Auditoría Interna de la SESAN; y,
11. Realizar las demás funciones afines a la naturaleza de la Subsecretaría que le sean asignadas.”.

Artículo 7. Se reforma el artículo 20, el cual queda así:

“Artículo 20. FUNCIONES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO

INSTITUCIONAL. Las funciones del titular de la Dirección de Fortalecimiento Institucional, son las siguientes:

1. Apoyar a la Subsecretaría Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en la planificación, consenso, coordinación y seguimiento y evaluación de acciones relativas a la Seguridad Alimentaria y Nutricional;
2. Apoyar la incorporación de las acciones, principios rectores y estrategias relacionadas con la política de SAN, dentro de los respectivos planes operativos institucionales;
3. Gestionar el diseño y formulación de los programas institucionales relacionados con el Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional;
4. Posicionar la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional a nivel de las instituciones gubernamentales, cooperación externa, organizaciones no gubernamentales, y sociedad civil;

5. Coordinar y monitorear la implementación de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional y el Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria en el marco de los procesos de descentralización, en los diferentes ámbitos institucionales y territoriales;
6. Coordinar y monitorear la implementación de los planes de asistencia alimentaria y los protocolos de seguridad y asistencia alimentaria, en las situaciones de emergencia;
7. Realizar y promover las investigaciones y los estudios que en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional sean tendientes a la disponibilidad, acceso, consumo y utilización biológica de los alimentos así como al desarrollo y fortalecimiento del SINASAN, y los demás que se requieran;
8. Elaborar el informe presidencial y la memoria de labores de la institución, oportunamente y de conformidad con los requerimientos correspondientes;
9. Apoyar a las otras Direcciones de la SESAN, en las áreas que le competen; y
10. Otras que le sean asignadas por las autoridades superiores de la SESAN.”

Artículo 8. Se reforma el artículo 21, el cual queda así:

“Artículo 21. FUNCIONES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

Las funciones del titular de la Dirección de Planificación, Monitoreo y Evaluación son las siguientes:

1. Implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Planificación, Monitoreo y Evaluación de los Programas del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional;
2. Coordinar con las entidades públicas responsables la armonización y homogenización de los indicadores para el análisis de situación de SAN;
3. Realizar el análisis, formulación y coordinación de acciones del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional;
4. Monitorear la implementación y evaluar los resultados e impacto de la Política y los Programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional; considerando especialmente la evaluación de la implementación de los principios rectores y estrategias de la política de SAN;

5. Operar el Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional;
6. Implementar y operar el sistema de alerta temprana;
7. Implementar, coordinar y apoyar el funcionamiento de la sala de situación de SAN en los niveles nacional, departamental y municipal.
8. Coordinar con las demás direcciones de la SESAN, los componentes del Plan Operativo Anual de la Institución y sus planes estratégicos;
9. Preparar cada año, junto con la Dirección Financiera, el anteproyecto de presupuesto de la Institución de acuerdo a la normativa vigente;
10. Rendir los informes de ejecución física y presupuestaria de la Institución, en coordinación con la Dirección Financiera;
11. Determinar el nivel de cumplimiento de los componentes institucionales contenidos en los programas del PESAN;
12. Elaborar informes de situación de SAN y la evolución de la ejecución de los programas del PESAN para las reuniones trimestrales del CONASAN;
13. Apoyar la elaboración del informe presidencial y la memoria de labores de la institución, oportunamente y de conformidad con los requerimientos correspondientes;
14. Apoyar a la Dirección de Comunicación e Información en el monitoreo y evaluación de sus estrategias y acciones correspondientes;
15. Coordinar con las instancias de planificación y programación del sector público la incorporación de las acciones relativas a los programas del PESAN; y
16. Otras que le sean asignadas por las autoridades superiores de la SESAN.”.

Artículo 9. Se deroga el artículo 22.

Artículo 10. Se reforma el artículo 23, el cual queda así:

“Artículo 23. FUNCIONES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN. Las funciones del titular de la Dirección de Comunicación e Información son las siguientes:

1. Elaborar diagnósticos de comunicación, para diseñar, dirigir y ejecutar efectivamente estrategias de comunicación y relaciones públicas de la SESAN;
2. Informar y divulgar los compromisos y avances relativos a la situación y condición de la SAN;

3. Coordinar acciones de comunicación con otras instancias de gobierno especialmente con el CONASAN, entidades de cooperación externa y sociedad civil;
4. Realizar acciones de divulgación para posicionar la imagen institucional de la Secretaría y establecer una relación fluida con los medios de comunicación;
5. Crear mecanismos de comunicación e información interna sobre el desarrollo de actividades y procesos del quehacer institucional de manera constante;
6. Establecer un sistema de monitoreo y evaluación de las estrategias de comunicación, en coordinación con la Dirección de Planificación, Monitoreo y Evaluación;
7. Brindar apoyo y asesoría a las demás direcciones en el ámbito de su competencia;
8. Administrar el centro de documentación y la biblioteca virtual de la Secretaría;
9. Apoyar la elaboración del informe presidencial y la memoria de labores de la Institución, oportunamente y de conformidad con los requerimientos correspondientes; y
10. Otras que le sean asignadas por las autoridades superiores de la SESAN.”.

Artículo 11. Se reforma el artículo 24, el cual queda así:

“Artículo 24. FUNCIONES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN EXTERNA. Las funciones del titular de la Dirección de Cooperación Externa son las siguientes:

1. Proponer a la Subsecretaría Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las líneas estratégicas de acción en temas de cooperación, en armonía con la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y el PESAN;
2. Coordinar la cooperación técnica y financiera de conformidad con los objetivos estratégicos, lineamientos, programas y componentes institucionales del PESAN;
3. Servir de enlace de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional con los organismos, instituciones y mecanismos de la comunidad Internacional acreditados en Guatemala, en los asuntos de su competencia;
4. Realizar acciones para la gestión de los proyectos que sean necesarios ante organismos nacionales, instituciones y mecanismos de la comunidad internacional para la cooperación técnica y financiera, fundamentada en las prioridades del PESAN;

5. Promover coordinar reuniones bilaterales, multilaterales, mesas de sensibilización, visitas de campo, protocolos y otras reuniones relacionadas con la SAN a nivel internacional;
 6. Coordinar y dar seguimiento a las acciones de cooperación entre la SESAN y el Grupo Institucional de Apoyo;
 7. Elaborar y presentar informes periódicos de programas y componentes institucionales del PESAN que son apoyados técnica y financieramente por los Organismos de Cooperación Internacional;
 8. Apoyar la elaboración del informe presidencial y la memoria de labores de la institución, oportunamente y de conformidad con los requerimientos correspondientes;
- y
9. Otras que le sean asignadas por las autoridades superiores de la SESAN.”.

Artículo 12. Se reforma el artículo 25, el cual queda así:

“Artículo 25. FUNCIONES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS. Las funciones del titular de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos son las siguientes:

1. Coordinar las actividades de orden administrativo y logístico que faciliten y permitan a la Secretaría, cumplir con lo determinado en el presente reglamento y lo relativo al logro de los objetivos estratégicos de la política de SAN y del PESAN;
2. Administrar el sistema de recursos humanos de la institución; en materia de análisis de puestos y salarios, admisión de personal en lo referente a reclutamiento y selección, gestión de personal en lo relativo a acciones de personal, monitoreo, manejo de nóminas y prestaciones laborales, desarrollo y formación de personal;
3. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de administración de personal;
4. Velar porque a las unidades técnicas administrativas que conforman la Secretaría cuenten con los recursos humanos, materiales y logísticos, suministros, materiales y equipo de oficina que le sean requeridos para el mejor cumplimiento de sus funciones;
5. Aplicar las disposiciones disciplinarias en materia de recursos humanos;

6. Proveer el soporte técnico en el área de informática a los usuarios de la Secretaría; y

7. Otras, que le sean asignadas por las autoridades superiores de la SESAN.”

Artículo 13. Se agrega el artículo 25 bis, el cual queda así:

“Artículo 25 bis. FUNCIONES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA. Las funciones del titular de la Dirección Financiera son las siguientes:

1. Preparar conjuntamente con la Dirección de Planificación, Monitoreo y Evaluación, el plan operativo anual, y el correspondiente anteproyecto de presupuesto de la Institución;

2. Ejercer el control de la ejecución del presupuesto de Ingresos y egresos de la Institución en cumplimiento de lo establecido en el POA y programas que sean necesarios para el logro de los objetivos del PESAN;

3. Operar el registro de los gastos correspondientes a la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en el Sistema de Contabilidad Integrado (SICOIN), tomando en consideración las normas presupuestarias generales, específicamente las vinculadas con las órdenes de compra y la administración del Fondo Rotativo Institucional;

4. Operar el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-;

5. Informar mensualmente a la Autoridad Superior y las direcciones de la SESAN, sobre la asignación, ejecución y disponibilidad presupuestaria;

6. Registrar en el Sistema de Contabilidad Integrado (SICOIN) la ejecución de metas de producción terminal de bienes y servicios;

7. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de tesorería, contabilidad y presupuesto de la SESAN, velando por el uso correcto y transparente de los recursos, en cumplimiento de las disposiciones legales de la materia;

8. Vigilar el cumplimiento de las políticas y normas definidas por los órganos rectores del Sistema de Contabilidad Integrado (SICOIN) y la aplicación adecuada de sus componentes;

9. Velar porque los registros de inventario de bienes de la SESAN se efectúen en forma oportuna, tanto en el Sistema de Contabilidad Integrado (SICOIN), como en los libros autorizados para el efecto;

10. Administrar el registro, control y ejecución de los recursos financieros provenientes de donaciones o cualquier otro recurso con fuente de financiamiento exterior;

11. Ejecutar las actividades de compras y proveeduría de la SESAN, así como coordinar y velar por el adecuado manejo de los procesos relacionados con el Sistema de GUATECOMPRAS;

12. Administrar y llevar el control de la caja de ingresos y egresos de la Institución y cumplir con los plazos establecidos para la rendición de cuentas; y

13. Otras que le sean asignadas por las autoridades superiores de la SESAN.”.

Artículo 14. Se adiciona el artículo 25 ter, el cual queda así:

“Artículo 25 ter. FUNCIONES DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

La Unidad de Auditoría Interna es la unidad independiente y objetiva, de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Secretaría.

Su ámbito de acción comprende la evaluación de los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, de legalidad, de gestión, así como de sistemas, procedimientos y métodos de trabajo implantados. Sus atribuciones son las siguientes:

1. Asesorar a las autoridades de la Secretaría sobre la correcta utilización de recursos financieros asignados a la Institución;

2. Evaluar el cumplimiento de los objetivos, metas, productos y beneficios planificados con relación a los montos utilizados en forma eficiente, efectiva y económica;

3. Comprobar que los ingresos percibidos corresponden a los niveles proyectados y si están registrados adecuadamente;

4. Verificar si la Secretaría, en sus operaciones administrativas y financieras ha cumplido con los procedimientos legales para la contratación y adquisición de bienes y servicios;

5. Evaluar si el ambiente y la estructura de control interno ofrece la seguridad necesaria para el registro, control, uso e información de los activos, derechos y obligaciones;
6. Velar porque la información financiera se elabore y presente de acuerdo a los sistemas integrados, normas internacionales de contabilidad, leyes aplicables al sector gubernamental y otros;
7. Comprobar que el proceso presupuestario cumpla con todas sus fases, observando las políticas, objetivos, planes y programas de la Secretaría;
8. Asegurar que las responsabilidades ejecutivas y operativas se han desarrollado en el marco de un proceso ágil y transparente para apoyar la rendición de cuentas en todos los niveles;
9. Contribuir al mejoramiento continuo de la administración de la Secretaría, a través de recomendaciones como resultado de las auditorías realizadas que constituyan opciones para elevar el grado de eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental;
10. Presentar mensualmente al Despacho Superior, el informe de las verificaciones realizadas; y
11. Desarrollar las demás funciones que le asignen las leyes y reglamentos aplicables. Para conservar su relación técnica y profesional permanente con la Contraloría General de Cuentas, actuará en forma independiente en todas las operaciones de la Secretaría. Su actuación tendrá una visión preventiva, que coadyuve a la eliminación de riesgos de control interno e inherentes.”.

Artículo 15. Se reforma el artículo 31, el cual queda así:

“Artículo 31. INTEGRACIÓN. La INCOPAS se integrará con un representante titular y un suplente, electos por cada uno de los sectores vinculados con la Seguridad Alimentaria y

Nutricional, siguientes:

1. Pueblos indígenas;
2. Campesino;
3. Empresarial;
4. Iglesia Católica;

5. Iglesias Evangélicas;
6. Universidades y organismos de investigación social;
7. Sindical;
8. Organizaciones no Gubernamentales;
9. Organizaciones de Mujeres; y
10. Colegios de Profesionales.”³⁵

³⁵ Acuerdo Gubernativo Número 100-2008. **Reglamento de la ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional**. Guatemala, C.A. 10 de Marzo del 2008

CAPITULO III

PERFIL DEL PROYECTO

3. Plan de acción de la intervención

3.1. Identificación General

3.1.1 Nombre del Proyecto

Guía sobre las acciones para una buena nutrición, dirigido a estudiantes de 5to. Magisterio de la Escuela Normal Bilingüe Intercultural OxlajujNo'oj

3.1.2 Comunidad/ Institución

Escuela Normal Bilingüe intercultural OxlajujNo'oj, Rabinal Baja Verapaz

3.1.3. Períodos de ejecución del proyecto

Febrero a Marzo 2016

3.2. Justificación

Nuestro país tiene una de las más altas tasas de morbi-mortalidad por desnutrición, consecuencias de tantas enfermedades una de las más prevalentes en la infancia menores de 5 años, la desnutrición tiene un origen multicausal, es decir una mezcla de factores económicos, sociales, culturales, sanitarios, educativos y asociados a la salud entre otros. Es importante resaltar que uno de los factores que quizá tiene mayor peso en el origen de la desnutrición, es el factor educativo, no tanto la educación formal si no la educación sanitaria y nutricional que tengan los padres.

La salud es un derecho que la niñez debe de gozar y obligación de los padres poder brindarles un mejor bienestar, la desnutrición afecta en forma significativa su supervivencia, los niños son más susceptibles a las infecciones que los niños normales especialmente a enfermedades comunes como las diarreas, enfermedades respiratorias agudas, los parásitos, o la tuberculosis.

La desnutrición está presente más en épocas de máxima aceleración del crecimiento de los niños, especialmente entre los primeros 6 y 18 meses de vida, corriendo el

riesgo de afectar en forma severa el sistema nervioso central, el sistema de defensa del organismo (inmunológico y el desarrollo psicomotor y psicosocial).

Por tal razón el crear guías que fortalezcan las buenas acciones y la reducción de desnutrición en la ENBI apoyará a los estudiantes en el tema de la nutrición siendo una herramienta muy importante para fomentar actividades que contrarresten el problema sobre la desnutrición.

Para ello debemos de prevenir el problema y que mejor trabajando con jóvenes, cuando son padres a temprana edad, mientras la madre ha sufrido de desnutrición en su niñez, el niño vendrá con este problema y si desconocen de las acciones que deben de tomar cuando están embarazadas para poder vitaminarse y nutrirse, el niño sufrirá a temprana edad, es por ello que se ha decidido trabajar con jóvenes estudiantes y al momento de salir a sus prácticas docentes velarán también por la nutrición de sus alumnos.

La aplicación de la guía auxiliará a toda la comunidad educativa y con ello obtendrán resultados, donde el estudiante adquiera actitudes, valores y conocimientos a favor de la reducción de los problemas de desnutrición.

3.3 Objetivos del Proyecto

3.3.1.General

Inculcar en los estudiantes de cuarto Magisterio de Educación Infantil de la Escuela Normal Bilingüe Intercultural Oxlajuj No'oj la participación en las actividades de reforzamiento para los derechos de la Salud.

3.3.2.Específicos

Elaborar una guía didáctica enfocada en las acciones para una buena nutrición

Sensibilizar en la reducción de acciones que conllevan a una mala nutrición

Identificar las causas del bajo rendimiento académico en el estudiante

3.4. Metas

Reproducción de 25 guías sobre las acciones para una buena nutrición a estudiantes de 4to Magisterio de Educación Infantil.

Talleres sobre la desnutrición a 60 estudiantes de 4to. Magisterio.

Capacitación a 5 docentes sobre acciones para una buena nutrición.

3.5. Cronograma de actividades para la ejecución del proyecto

No.	Actividades	Responsables	Cronograma									
			Agosto				Septiembre					
			1	2	3	4	1	2	3	4		
	Solicitud a institución	Epesista	X									
	Plan de diagnóstico	Epesista		X								
	Elaboración de instrumento para diagnóstico	Epesista			X							
	Aplicación de instrumento en la realización del diagnóstico institucional	Epesista				X						
	Análisis de la información recabada	Epesista					X					
	Identificación del problema	Epesista						X				
	Levantado de texto	Epesista							X			
	Recopilación de información	Epesista										X
	Diseño de guía	Epesista										X

No.	Actividad	Responsable	Cronograma										
			Febrero				Marzo						
			1	2	3	4	1	2	3	4	5		
1	Impresión de guía	Epesista				X							
2	Revisión de guía	Revisores					X						
3	Aplicación de la Guía	Epesista						X					
4	Reproducción de 25 guías	Epesista							X				
5	Informe Final	Epesista									X		
	Entrega	Epesista											X

3.6. Recursos

3.6.1. Humanos

Personal Administrativo

Personal docente

Epesista de la Universidad de San Carlos

Asesor de Ejercicio Profesional Supervisado

Alumnos Y Alumnas de 4to Magisterio

3.6.2. Materiales

- Computadora
- Material Didáctico
- Cámara fotográfica
- 10 Pliegos de papel manila
- Documentos de apoyo
- Cartuchos de tinta
- Impresora

3.6.3. Financieros

El financiamiento del proyecto se realizó a través de AUTOGESTION. Las instituciones patrocinantes fueron: el Centro de Salud Pública y Asistencia Social y Librería el punto escolar

3.7. El Presupuesto

3.7.1. Fuentes de Financiamiento y presupuesto

El Costo del proyecto fue financiado en su mayoría de parte del Epesistas y el Centro de Salud.

3.7.2.Presupuesto Detallado

Clasificación de Rubro	Descripción	Costo Unitario	Costo total	Fuentes Financieras
Material de Impresión	2 cartuchos de tinta a color	145.00	290.00	
	2 cartuchos de tinta negra	165.00	330.00	
Material de presentación de módulos	Reproducción de 15 guías	20.00	300.00	
	Empastado e 15 guías	20.00	300.00	
Imprevistos	Material vario	100.00	100.00	
Material didáctico	4. Marcador	5.00	20.00	Librería el Punto escolar
	1 caja de lapiceros	14.00	14.00	
	10 pliegos de papel manila	1.00	10.00	
Material de apoyo y recopilación de información	Libros sobre la desnutrición	--	--	Centro de Salud
TOTAL			Q1,364.00	

CAPÍTULO IV

4. Sistematización de Experiencias

4.1 Caracterización y naturaleza del proyecto

Los derechos Humanos son la base esencial que tenemos los seres humanos es por ello que he trabajado dentro de las mismas y enfatizar el derecho a la salud, llevando a cabo un estudio general de los estudiantes que no cuentan con la información necesario en el cuidado de su alimentación, esto en la Escuela Normal Bilingüe Intercultural Oxlajuj No'oj con participación de los estudiantes y apoyo del director del establecimiento.

Como base a todo el proceso de investigación fue de mucha ayuda conocer las experiencias y actitudes de los alumnos ya que dan a conocer sus propias experiencias en las cuales viven día con día.

El estudio realizado me identifico cada una de las causas que afectaban el poco avance y calidad en los estudiantes con respecto a la concentración, el rendimiento escolar y las asistencias al establecimiento, para darle inicio este proceso se planifico cada de las actividades desarrolladas anteriormente, todo en busca de posibles soluciones al problema detectado.

La mala alimentación afecta radicalmente el rendimiento escolar de los jóvenes que buscan una formación educativa. El haber nacido con bajo peso, haber padecido anemia por deficiencia de hierro, o deficiencia de zinc, todo esto puede significar una variable puntos bajos en su rendimiento académico, y varios centímetros menos de estatura.

Un joven que no goza de buena alimentación tiene hasta veinte veces más riesgo de repetir grados y la repitencia lógicamente se va haciendo más frecuente a medida que se avanza en los grados, o sea a medida que las exigencias curriculares se van haciendo mayores.

Hoy no quedan dudas que el mal cuidado a nuestro cuerpo afecta el desarrollo intelectual, y sin necesidad de que sea extrema como en los casos que se ven muy claro en nuestra juventud que muchos de ellos no cumplen con el 100% de asistencia en los establecimientos. .

Para los cientos de miles de niños y jóvenes que están en una situación de subalimentación y mala nutrición, el riesgo de fracaso escolar es muy alto.

Mucho se ha hablado de la revolución educativa. Sobre la base de lo antedicho, considero que la misma comienza desde el cuidado del embarazo y se extiende por toda la infancia más temprana. Si la materia prima los jóvenes que llega al sistema escolar no es adecuada, el producto tampoco lo será.

Para erradicar este tipo de problema la Constitución Política d la República de Guatemala nos resalta el derecho a la salud situado en el artículo 93 esto en la segunda generación donde demuestra claramente que todos los seres humanos desde que están en el vientre de la madre ya deben recibir los alimentos adecuados a su organismo para que cuando lleguen al desarrollo estos no tengan dificultades de crecimiento o entendimiento, básicamente no les afectan en el proceso de formación académica ya que desde sus primeros años se puede notar sus habilidades y cualidades poseen, cuando nos enfocamos a un joven podemos ver su intelecto de superarse y el interés que tiene de aprender desde un salón de clases hasta la sociedad y todo lo que les rodea.

4.2. Proceso de Diagnóstico

Para obtener información se tomó como base el indagar con los habitantes de la comunidad y dentro de la información de la comunidad se visitó la Municipalidad ya que ahí existe una variable de información que describe desde la creación del municipio y de los primeros pobladores que aportaron a la misma para que la comunidad de Rabinal fuese ahora un municipio muy reconocido por muchos departamentos y comunidades.

El trabajo se llevó a cabo en la Escuela Normal Bilingüe Intercultural Oxlajuj No'oj con el apoyo de las autoridades y los estudiantes, como fundamento y legalidad de las mismas esto se realizó a través de la encuesta y entrevista con el fin de conocer desde la creación y la actualidad de la institución, no llenando todos los datos correspondientes indague a través del PEI que se tiene en el establecimiento.

Al tener las técnicas aplicadas realice el resumen de toda la información recabada ya que el proceso fue muy careciente porque sin duda el mayor problema que afecta a los estudiantes la falta de conocimiento de los derechos de la salud y que no tienen una prosperidad en su avance formativo de la escuela.

No obstante que la observación es una técnica más que implementa información a nuestra investigación ya que desde ahí se tiene una idea en general de lo que se tiene al alcance en investigar y otras cosas que solo abarcan la información a grandes rasgos.

Existen muchos puntos de vista en donde la información varía pero con mucha lectura y eligiendo los puntos principales podemos encontrar más un problema, pero al estar y ver la realidad siempre existirá uno que resalte y que invade a la comunidad educativa y la formación de los estudiantes.

4.3 Relación del fundamento teórico respecto del problema solucionado.

El problema solucionado en la Escuela Normal Bilingüe Intercultural Oxlajuj No'oj atendida fue "Falta de guías para el fortalecimiento de los derechos de la salud", se priorizó que los derechos humanos más importantes adaptados a la realidad en la que viven los centros educativos locales se encuentran los Acuerdos de Paz, Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, Acuerdo Sobre Aspecto Socioeconómico y Situación Agraria y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Los Derechos más relevantes es: Derecho a la salud, todo esto se debe a que no se ha informado respecto a formas legales o instituciones que apoyen a las madres, niños y jóvenes.

Lo establecido en estos acuerdos, define que todos los seres humanos deben de buscar una fuente de cómo alimentarse sanamente y mejorar su metabolismo corporal y mental ya que es el encargado de mejorar nuestro intelectual.

Una de la base principal para la solución del problema están los:

Derechos individuales son los que están unidos a todos los seres humanos y no se separan, los derechos fundamentales del hombre y mujer como una conquista al poder público, o sea aquellos a los que el pueblo tiene derecho ante cualquier gobierno del mundo, por el solo hecho de haber nacido como seres humanos (hombres y mujeres). Son aquellos derechos que el hombre y la mujer tienen y que ningún gobierno justo puede dejar de respetarlos. Son los que han nacido del propio derecho natural y de la inteligencia del ser humano.

Es importante recalcar los derechos que están en la Constitución ya que fueron el respaldo para la solución del problema, siendo estos:

Artículo 93.- Derecho a la salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.

Es fundamental que todas las personas si excusa ni pretexto deben gozar de este derecho desde el momento que tiene vida.

Artículo 94.- Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.

Como estado responsable debe de velar porque los seres humanos estando en nuestra actualidad sufren de una gran desnutrición por la mala información que se tiene en los centros educativos.

Artículo 95.- La salud, bien público. La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.

Dentro del conocimiento la salud es lo mas importante en un ser humano ya que depende de todo eso como queremos que evolucione nuestro cuerpo y nuestra mente.

Artículo 96.- Control de calidad de productos. El Estado controlará la calidad de los productos alimenticios, farmacéuticos, químicos y de todos aquéllos que puedan afectar la salud y bienestar de los habitantes. Velará por el establecimiento y programación de la atención primaria de la salud, y por el mejoramiento de las condiciones de saneamiento ambiental básico de las comunidades menos protegidas.

En las tiendas escolares se debe tener el control de los alimentos que los estudiantes van a consumir ya que es un horario establecido ellos deben sustentarse para seguir con la otra jornada de clase.

4.4. Socialización de Resultados

Al finalizar con el proceso de aplicación de la guía didáctica dirigidas a los estudiantes de la Escuela Normal, se llevo a cabo una evaluación de la actividad a través de una socialización de experiencias sobre la adquisición de conocimientos en donde todos los participantes indicaron estar convencidos de los documentos de

capacitación sobre Derechos Humanos y el derecho a la salud lograron informar respecto a temas y base legal que amparan su integridad como personas.

Al término de la capacitación los participantes fueron capaces de definir los Derechos Humanos que amparan la igualdad entre todas las personas sin discriminación de grupos sociales, género, idioma, e indicaron promover el cumplimiento de dichos derechos para vivir en un ambiente más armonioso, en un ambiente de respeto en el hogar, en la comunidad, en organizaciones locales y el establecimiento.

4.5 Logros con la metodología experimentada

Se utilizó la metodología popular que combina procesos de reflexión y aprendizaje que permiten la construcción de alternativas que posibilitan el desarrollo personal y colectivo, partiendo desde la realidad, experiencia y expectativas de los jóvenes.

Se posibilitó un proceso paralelo en el que, a la par de construir nuevos aprendizajes se encaminaron acciones hacia la modificación de las relaciones sociales de manera más organizada, tal es el caso de que en los que la guía didáctica ejecutada en la institución.

4.6 Aspectos que se pueden generar a otras instituciones o comunidades

En base a los resultados obtenidos en el diagnóstico de la Escuela Normal Bilingüe Intercultural Oxlajuj No'oj, es considerable que los demás centros educativos se encuentren en la misma situación de falta de información acerca de derechos humanos referidos a la salud.

GUÍA DIDÁCTICA

Fortalecimiento de los Derechos de la Salud



Autora: Jaqueline Judith Toj García

USAC Facultad de Humanidades



A LIMENTAR LA MENTE PARA CRECER Y VIVIR SANOS



INTRODUCCIÓN

El hombre desde el comienzo de los tiempos estuvo ligado a su alimentación. La historia de la humanidad cuenta de terribles hambrunas y de la evolución y búsqueda de métodos y técnicas para procurarse sustento: movimientos migratorios, que cambiaron sus estilos de vida y formas de relacionarse.

En nuestra actualidad el conocimiento debe ser de una gran variedad ya que existen muchos avances de la ciencia de la nutrición, hábitos higiénicos y el cuidado de nuestro cuerpo. Dentro de nuestro contexto podemos encontrar ventajas y desventajas hacia el tema de la salud, pero lo más importante es en clarificar nuestros propósitos siempre cuando estos beneficien a nuestro cuerpo.

Las numerosas encuestas alimentarias llevadas a cabo a lo largo del tiempo demuestran la estrecha relación entre los hábitos alimentarios de las poblaciones y la presencia de determinadas patologías y sus niveles de mortalidad.

La alimentación de las poblaciones se ha estabilizado, en tiempos no muy lejanos, a una economía de autoconsumo y era marcadamente estacional pero en el momento actual, dada la globalización de los mercados, es posible disfrutar de una muy variada oferta alimentaria y en cualquier época del año. Esta realidad permite luchar contra la monotonía alimentaria y poder diseñar planes de alimentación saludable con una muy variada gama de alimentos a diferentes costos.

Es así como afecta a que los estudiantes no tengan una buena concentración en el transcurso de formación educativa en los centros educativos.

OBJETIVOS

General:

Valorar la importancia de la salud y el conocimiento de la alimentación y nutrición, así como su aplicación y puesta en práctica habitual en la alimentación diaria.

Específicos:

Finalizada la guía los alumnos deberán ser capaces de:

- Identificar los diferentes grupos de alimentos, sus propiedades nutritivas y las recomendaciones en términos de raciones en las distintas edades y circunstancias.
- Analizar los mejores métodos de preparación de alimentos en base a la máxima higiene, retención de nutrientes y respeto a las características orgánolepticas de los mismos.
- Conocer las normas de manipulación de alimentos que permitan, en función de sus características, ofrecer la máxima seguridad de consumo.
- Valorar los consumos de alimentos de una población y estudiar su patrón alimentario.

Contenidos

Los contenidos se repartirán distribuidos en los bloques siguientes:

Bloque I

- La alimentación como factor de riesgo de las enfermedades crónicas.
 - Malnutrición por defecto y por exceso.

Bloque II

- Conocer los alimentos.
- Estudio de los diferentes grupos de alimentos.

Bloque III

- La Seguridad Alimentaria, esencial en una buena nutrición.
 - Manipulación e higiene de los alimentos.

Bloque IV

- Alimentación de los niños en edad escolar.
 - Alimentación del adolescente y adulto.

I

BLOQUE



¿Cuál es la causa de los trastornos de la alimentación?

Los médicos no saben exactamente. Las posibles causas incluyen sentirse estresado o disgustado por alguna circunstancia de la vida, o sentir que necesita "tener control". La sociedad también pone mucha presión



sobre las personas para que estén delgadas. Esta presión también puede ser un factor contribuyente.

Ciertas situaciones y acontecimientos podrían aumentar el riesgo de desarrollar un trastorno alimentario. Estos factores de riesgo pueden incluir:

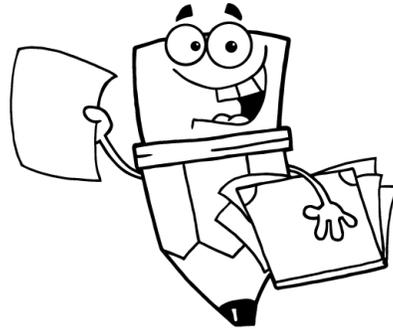
- Ser mujer. Las adolescentes y las mujeres jóvenes son más propensos que los adolescentes y los hombres jóvenes a tener trastornos de la alimentación.
- Edad. Aunque los trastornos alimentarios puede ocurrir a través de un amplio rango de edades – desde pre-adolescentes a los adultos mayores – son mucho más comunes durante la adolescencia y los 20 años.
- Historia familiar. Los trastornos alimenticios son más probables de ocurrir en las personas que tienen padres o hermanos que han tenido un trastorno alimentario.
- Trastornos emocionales. Las personas con depresión, trastornos de ansiedad y el trastorno obsesivo-compulsivo son más propensos a tener un trastorno alimentario.
- Dieta. Las personas que pierden peso son a menudo reforzadas por los comentarios positivos de los demás y por su aspecto cambiante. Esto puede causar que algunas personas tienen una dieta demasiado, lo que lleva a un trastorno de la alimentación.

- Transiciones. Ya sea para ir a la universidad, en movimiento, conseguir un nuevo trabajo o una ruptura de la relación, el cambio puede traer angustia emocional, lo que puede aumentar su susceptibilidad a un trastorno alimentario.
- Deportes, el trabajo y las actividades artísticas. Deportistas, actores y personalidades de la televisión, bailarines y modelos tienen un mayor riesgo de trastornos de la alimentación. Los trastornos alimenticios son especialmente comunes entre las bailarinas, gimnastas, corredores y luchadores. Los entrenadores y los padres pueden contribuir involuntariamente a los trastornos alimentarios mediante el fomento de los jóvenes atletas para perder peso.



ACTIVIDAD:

- ❖ Realización de periódico mural con las características y factores del riesgo de la mala alimentación.

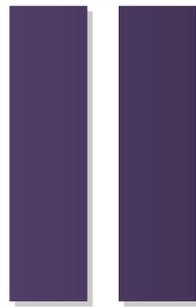
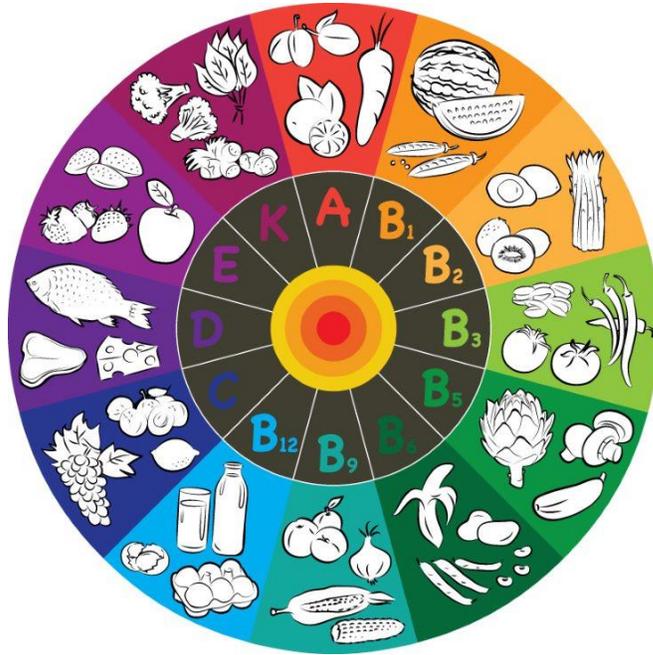


EVALUACIÓN:

1. ¿Qué tipos de alimentos son buenos para nuestro cuerpo?

2. ¿Cómo elegir los alimentos saludables?

3. ¿A quienes les afecta la mala alimentación?



BLOQUE

- Conocer los alimentos
- Estudio de los diferentes grupos de alimento.

El alimento es cualquier sustancia normalmente ingerida por los seres vivos con fines nutricionales, sociales y psicológicos:

Nutricionales: Proporciona materia y energía para el anabolismo y mantenimiento de las funciones fisiológicas, como el calentamiento corporal.

Sociales: favorece la comunicación, el establecimiento de lazos afectivos, las conexiones sociales y la transmisión de la cultura.

Psicológicos: Mejora la salud emocional y proporciona satisfacción y obtención de sensaciones gratificantes.



Estos tres fines no han de cumplirse simultáneamente para que una sustancia sea considerada alimento. Así, por ejemplo, las bebidas alcohólicas no tienen interés nutricional, pero sí tienen un interés frutivo. Por ello, son consideradas alimento. Por el contrario, no se consideran alimentos las sustancias que no se ingieren o

que, una vez ingeridas, alteran las funciones metabólicas del organismo. De esta manera, la goma de mascar, el tabaco, los medicamentos y demás drogas no se consideran alimentos. Sin embargo, hay que tener en cuenta que los alimentos contienen nutrientes y no-nutrientes, como la fibra vegetal, que aunque no proporcione a los humanos materia y energía, favorece el funcionamiento de la digestión.

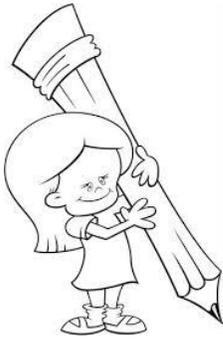
Los alimentos sanitarios son el objeto de estudio de diversas disciplinas científicas: la biología, y en especial la ciencia de la nutrición, estudia los mecanismos de digestión y metabolización de los alimentos, así como la eliminación de los desechos por parte

de los organismos; la ecología estudia las cadenas alimentarias; la química de alimentos analiza la composición de los alimentos y los cambios químicos que experimentan cuando se les aplican procesos tecnológicos, y la tecnología de los alimentos que estudia la elaboración, producción y manejo de los productos alimenticios destinados al consumo humano.



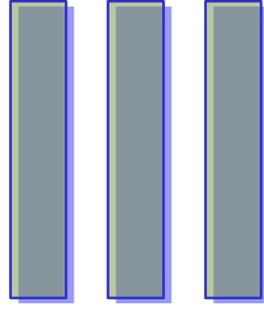
Actividad:

Elaboración en forma grupal un trífoliar con la pirámide alimenticia y sus elementos.



Evaluación: Completar el siguiente cuadro comparativo.

ALIMENTOS	FUNCIÓN



BLOQUE



- La seguridad alimentaria esencial en una buena nutrición.

Es "Un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo.

Toda la información relacionada a la nutrición es determinante para la toma de decisiones que mejoren la situación de salud de la población, la vigilancia nutricional debería ser considerada como una consecuencia de una política que el gobierno se haya comprometido a seguir para alcanzar los objetivos nutricionales, por ende, no se puede hablar de sistemas de vigilancia nutricional aislados de las políticas nacionales, ni se puede declarar objetivos para la vigilancia alimentaria nutricional fuera del marco político en el que se planea implementar el sistema.



¿Qué es Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN)? Seguramente lo primero que viene a nuestra mente tiene que ver con alimentación, salud, nutrición, desnutrición y un sinnúmero de definiciones. Sin embargo, el tema de SAN va más allá de alimentación y desnutrición. Tiene que ver con el derecho a la proporción o acceso a una alimentación segura que el Estado brinda a sus habitantes. De acuerdo al Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá, la Seguridad Alimentaria y Nutricional “es un estado en el cual todas las personas gozan en forma oportuna y permanente de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan en cantidad y calidad para su adecuado consumo y utilización biológica garantizándoles bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo”.

En Guatemala la desnutrición tiene un rostro. Ese rostro son los más de 2244 niños menores de 5 años que se encuentran en riesgo de morir si no reciben atención adecuada por padecer desnutrición aguda severa de acuerdo a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y



Nutricional (SESAN). Por lo anterior, es importante que como guatemaltecos nos informemos sobre la problemática de inseguridad alimentaria y nutricional que existe en nuestro país, iniciando con las definiciones sobre la misma.

Actividad:

- En forma grupal realización de tendadero con los factores principales de la seguridad alimentaria.

Evaluación:

Completar con sus propias palabras el PNI de acuerdo a la alimentación.

POSITIVO	NEGSTIVO	INTERESANTE
		

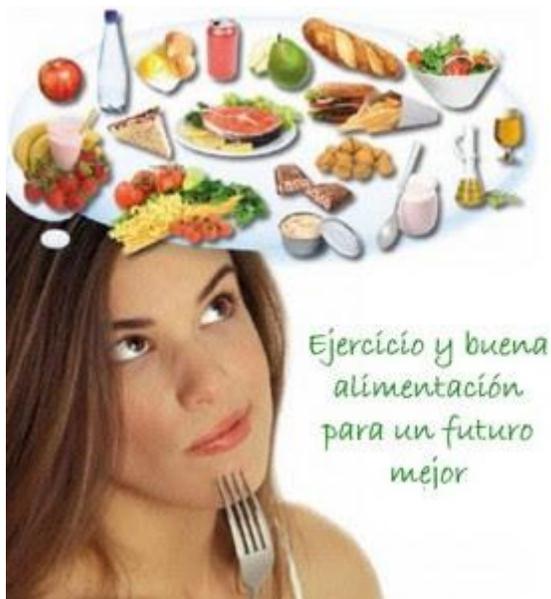
IV

BLOQUE



- La alimentación en los niños en edad escolar.
- Alimentación del adolescente y adulto.

La etapa entre la adolescencia y la vida adulta se caracteriza principalmente por adquirir más autonomía. Los jóvenes cada vez son más autónomos a edades más tempranas y uno de los aspectos de esta autonomía es la alimentación: cada vez deciden más qué comer. Y no tan sólo deciden qué comer, sino también dónde, cómo y cuándo quieren comer.



Esta especie de caos alimentario puede conllevar algunos desarreglos en la alimentación. Esto, unido a una oferta excesiva de alimentos, acompañada de un bombardeo publicitario exhaustivo, y sumándole el culto al cuerpo excesivo (que ya se da en niños de 8-9 años), hace que la alimentación en esta etapa no sea todo lo correcta que debiera ser, siendo los adolescentes especialmente vulnerables y fáciles de influir.

En esta etapa de desarrollo y crecimiento está aumentando la obesidad, con todos los problemas de salud que ello conlleva en la etapa adulta (diabetes, hipertensión, hipercolesterinemia, enfermedades cardiovasculares...). Y no hay que olvidar los trastornos del comportamiento alimentario -anorexia y bulimia-, que también están muy presentes.

La alimentación monótona es aburrida, y los jóvenes deben conocer la variedad de alimentos existente para poder llevar una alimentación equilibrada sin que exista déficit de nutrientes. Una ingesta de calcio insuficiente en esta etapa puede implicar

el desarrollo de osteoporosis en la etapa adulta, por eso es necesario el consumo de 2-3 raciones de lácteos diarias.

Los jóvenes cada día son más inactivos, encuentran el ocio en el ordenador, en los teléfonos móviles, y no debemos olvidar la importancia de la actividad física. Es primordial que los jóvenes se habitúen a practicar algún tipo de deporte, para favorecer su salud, su autoestima y su relación con otros compañeros.



Otro de los vicios juveniles son los refrescos, que añaden cantidades de azúcar no siempre necesarias. La principal bebida debe ser el agua (dos litros al día). Los snacks (patatas fritas, palomitas, galletas saladas, etc.) aportan una gran cantidad de energía innecesaria; por esta razón hay que aprender a consumirlos con moderación. También les gusta a los jóvenes comer en restaurantes de comida rápida -fast food-, y han de aprender que en ellos también pueden encontrar alternativas saludables para acompañar a la pizza y las hamburguesas.

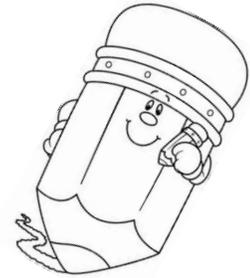
No hay que ser alarmistas, no existen los alimentos buenos ni malos, pero sí hay alimentos que se deben consumir en más cantidad o más a menudo, como son las frutas, verduras, legumbres y pescado, que tienen una presencia muy reducida en la dieta de los jóvenes.



Actividad:

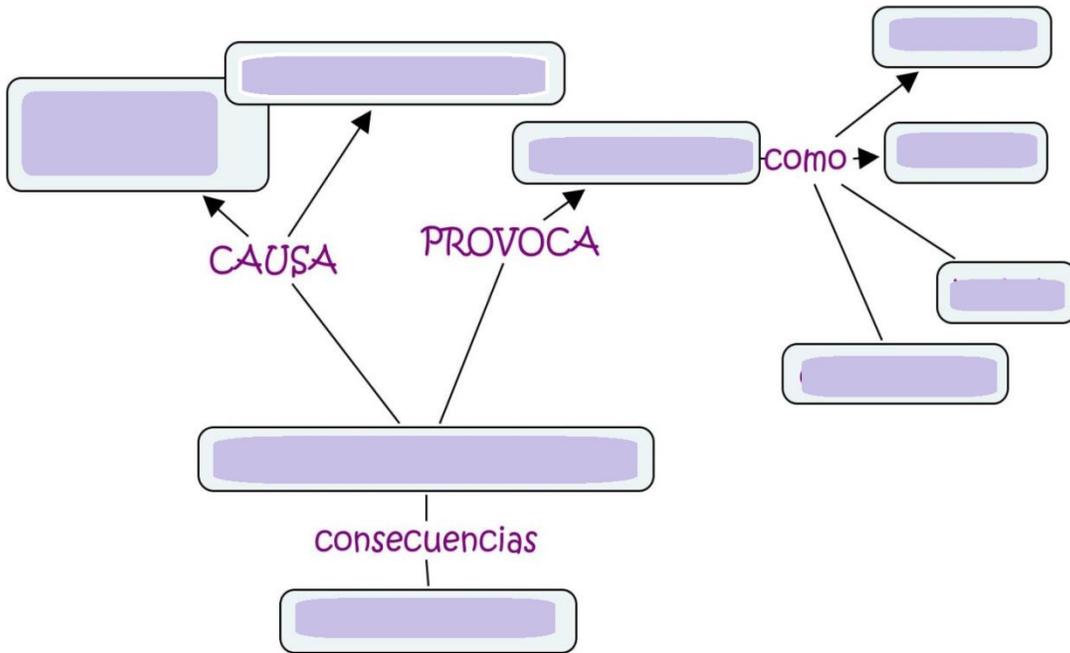
- Utilizando su creatividad realizaraán un móvil: adjutando en ella los procesos de alimentación que tienen los jóvenes durante su periodo de formación.

}
}



Evaluación:

Completar la siguiente gráfica según los aspectos que le soliciten.



Fuentes Bibliográficas

CalvoBruzosS.C.,BoticarioC., López Nomdedeu C.,Nájera Morrondo., **“Nutrición y Dietética: Manual de alimentación saludable**.Ed.UNED2005

Boticario, C; Calvo Bruzos, S.C. **“Nutrición y Dietética: aspectosclínicos”**.UNED.2006

Dieta mediterránea,CalvoBruzos,S.C. **Dieta saludable**. DVD.UNED.2008

.Estrategia NAOS.MinisteriodeSanidadyConsumo.Nutrición,**Actividad Física y Prevención de la Obesidad**. Panamericana,2006.

SerranoRíosM,MateosJ.A., **“Nutrición y alimentación: nuevas perspectivas”**.InstitutoDANONE.Ed.McGrawHillIteramericana, 2008.

E-grafías

https://www.google.com.gt/search?q=las+alimentacion&biw=1024&bih=499&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwiQooPVytzKAhUDmR4KHe02AUsQ_AUIBigB#t=isch&q=las+alimentacion+EN+jovenes&imgrc=3tjtGXl_fK43EM%3A

https://www.google.com.gt/search?q=las+alimentacion&biw=1024&bih=499&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwiQooPVytzKAhUDmR4KHe02AUsQ_AUIBigB#t=isch&q=las+alimentacion+EN+jovenes&imgrc=K3rz6UQYQMLdSM%3A

https://www.google.com.gt/search?q=las+alimentacion&biw=1024&bih=499&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwiQooPVytzKAhUDmR4KHe02AUsQ_AUIBigB#imgrc=0WjtmFCbztOjuM%3A

https://www.google.com.gt/search?q=las+alimentacion&biw=1024&bih=499&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwiQooPVytzKAhUDmR4KHe02AUsQ_AUIBigB#imgrc=in6Xit-g0loT3M%3A

https://www.google.com.gt/search?q=las+alimentacion&biw=1024&bih=499&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwiQooPVytzKAhUDmR4KHe02AUsQ_AUIBigB#t=isch&q=las+alimentacion+EN+jovenes&imgdii=DD2X6PTrKkNEfM%3A%3BDD2X6PTrKkNEfM%3A%3B8Kirci9yqQ7cpM%3A&imgrc=DD2X6PTrKkNEfM%3A

https://www.google.com.gt/search?q=las+alimentacion&biw=1024&bih=499&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwiQooPVytzKAhUDmR4KHe02AUsQ_AUIBigB#imgrc=X4Y_RwuZe1ERCM%3A

https://www.google.com.gt/search?hl=es-419&authuser=0&site=imghp&tbm=isch&source=hp&biw=1024&bih=499&q=lapiz+sin+colorear+animado&oq=lapiz+sin+colorear+animado&gs_l=img.3...2260.2260.1.2563.1.0.0.1.0.0.0.0..0.0...0...1ac.1.64.img..9.0.0.g-zeNnw1XRk#imgrc=1mKBXEnLfwxg-M%3A

https://www.google.com.gt/search?q=las+alimentacion&biw=1024&bih=499&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwiQooPVytzKAhUDmR4KHe02AUsQ_AUIBigB#imgrc=P4xqs1PeRX9CnM%3A

CAPITULO V

5. Monitoreo y evaluación del proceso

5.1. Evaluación del Diagnóstico

En la etapa de diagnóstico es de mucha importancia ya que durante la investigación se obtiene la información acerca del centro educativo en el cual nos enfocamos al estudio del contexto para poder analizar, ordenar, priorizar carencias encontradas y luego buscar las posibles soluciones.

Después de haber recogido toda la información necesaria se prosiguió al estudio de la misma y estudiar el contexto con el que se va a trabajar.

Durante el diagnóstica se conoce todos los aspectos del contexto y del establecimiento ya que se acaserasen muchas dudas según el ambiente a trabajar.

5.2 Evaluación de la Fundamentación Teórica

El trabajo realizado se enfoco en la investigación de la temática de los derechos humanos y sus factores que lo acompañan como complemento del estudio.

Es de mucha importancia tener una lectura clara ya que el análisis a escribir es la parte fundamental del estudio y la interpretación que tenemos mediante a la lectura, para luego esos conocimientos los podamos transmitir al proyecto que se va a planificar.

Es requisito indispensable el poder anotar y tener como base las fuentes bibliográficas ya que son la base de lo indagado, en ella nos podemos abocar por alguna duda o la implementación de los contenidos.

La fundamentación teórica es la información a fondo de todo el estudio a realizar durante las actividades planificadas, con el fin de que estuviera informada de todos los factores del proyecto planificado.

5.3 Evaluación del Plan de Acción

El plan de Acción como muy bien lo describe es la anotación de las actividades a realizarse desde el inicio al final de todo el proyecto, se la descripción de cómo se llevo a cabo el proceso de trabajo.

Ya que a través del plan de acción y de lo bien que este redactado se llevan a cabo todas las actividades sin inconveniente, logrando en ella llevar la información al punto a donde se planifico y que los estudiantes obtengan los materiales adecuados y el uso sea con eficacia.

5.4 Evaluación de la fase de Sistematización

Se visualiza el proceso trabajo con claridad y la importancia de tener todo con claridad llevando todos los aspectos a un solo fin, también se refleja la satisfacción de los participantes en el proyecto desde los padres de familia hasta los estudiantes, y de la gran utilidad que fue el dejar documentos legales para mejorar su calidad de vida.

5.5 Evaluación Final

Durante la Ejecución del proyecto La evaluación del Plan de Acción se realizó de la siguiente manera: Durante la ejecución del Plan de acción la institución se verificó el logro de los objetivos y el cumplimiento del cronograma de actividades con acompañamiento de la Epesista. Al finalizar la ejecución del plan acción la institución ejecutora, verificaron el logro de objetivos y metas. TÉCNICA INSTRUMENTO Evaluación por resultados Ficha de análisis Observación Ficha de observación de la Actividad o Evaluación de la relación de objetivos planteados y logros Alcanzados

a) Se informo acerca de legislación referente a Derechos Humanos con énfasis a la salud, a través de talleres de capacitación en donde se obtuvo un 95 % de asistencia según lo planificado en la sección.

b) Se obtuvo apoyo de centro de atención permanente Rabinal, Baja Verapaz que nos indujeron al tema de la salud y aportaron material apoyo para enriquecer el proceso.

b) Talleres de Capacitación acerca de Derechos Humanos con énfasis a la salud, en la Escuela Normal Bilingüe Intercultural Oxlajuj No'oj Rabinal Baja Verapaz.

Conclusiones

- a) Mediante a la epesista responsable de brindar los talleres de capacitación. Se logro obtener el apoyo de lis estudiantes en los cuales son afectados por la mala nutrición en su formación académica.

- b) Se socializó la ley de nutrición con los alumnos, que permitió reforzar y ampliar conocimientos de contenidos temáticos que se trataron.

- c) Se orientó a los alumnos participantes con un promedio de: 30 alumnos. Los participantes mostraron interés y motivación para ser orientadas y esto les permitirá compartir información con sus compañeros de otros grados.

Recomendaciones

- a) Que la instituciones relacionadas a Derechos Humanos Promuevan talleres que permitan informar a las vecinas que lo requieran acerca de los Derechos Humanos.

- b) Que la escuela dé seguimiento a los Talleres de capacitación en los grados atendidas, esto permitirá que las participantes fortalezcan sus conocimientos, a través de la planificación de nueva temática de Derechos Humanos.

- d) Que las participantes informen y compartan a otros compañeros, los Derechos Humanos acerca de la salud, esto permitirá que otros alumnos sean informadas, logrando así el desarrollo personal y comunitario y mejorando el nivel de vida de los jóvenes.

Bibliografías

INSTITUTO CIENTÍFICO DE INVESTIGACIONES APLICADAS AL AMBIENTE Y DESARROLLO. **Alimentación y Nutrición en Guatemala**. [EN LÍNEA]. [CONSULTADA EL 3 DE AGOSTO DEL 2015]. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/0B2b mpZBeiLTMjhIN2M5YTktODIYy00YmVkJLky M2ltMjkwNzRhNjlyYTA4/view>

IBID PÁG. 8

LARIOS OCHAITA, Carlos. Derecho Internacional Público. Sexta Edición. Guatemala 2001. Pag. 32

MARTÍNEZ GÁLVEZ, Arturo. Derechos Humanos y El Procurador de los Derechos Humanos. Editorial Vile. Guatemala C. A. 1990. Pag. 45

Kiss, A.” **Derechos del hombre e interdisciplinariedad en anuario de derechos humanos**”, Pág. 231.

Kummer, Katharina. “**The international regulation of transboundary traffic in hazardous wastes**”: the 1989 Basel convention, Pág. 531.

De Lucas, Javier. “**Introducción a los derechos humanos**”, Pág. 53.

MARTÍNEZ GÁLVEZ, Arturo. “**Derechos Humanos y El Procurador de los Derechos Humanos**” Editorial Vile. Guatemala C. A. 1990. Pag. 46.

ANEXOS

**FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS
SECCION RABINAL, BAJA VERAPAZ
EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO
ASESORA: LICDA. SONIA RICARDA LEMUS FIGUEROA**



Entrevista a Director

1. ¿Cuál es el nombre del establecimiento?
2. ¿Cuál es la dirección?
3. ¿Cuál es la reseña histórica del establecimiento?
4. ¿Cuál es la visión del establecimiento?
5. ¿Cuál es la Misión del establecimiento?
6. ¿Cuáles son los objetivos?
7. ¿Cuáles han sido los acontecimientos importantes en la comunidad?

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS
SECCION RABINAL, BAJA VERAPAZ
EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO
ASESORA: LICDA. SONIA RICARDA LEMUS FIGUEROA



FICHA DE OBSERVACION

Nombre de Escuela a Observar: _____

Nombre de Director: _____

Lugar y Fecha: _____

Dirección: _____

No.	AMBIENTES	SI	NO	CANTIDAD	ESTADO		
					BUENO	REGULAR	MALO
1	Salones de clases						
2	Salón de usos múltiples						
3	Tienda Escolar						
4	Cocina						
5	Comedor						
6	Servicios sanitarios						
7	Biblioteca						
8	Bodega (s)						
9	Canchas						
10	Huerto Escolar						
11	Agua Potable						
12	Energía Eléctrica						

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE HUMANIDADES DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO ENCUESTA A JÓVENES _____

ESTIMADO): Mucho le agradeceré contestar la siguiente encuesta, marcando con una X la respuesta más cercana a su criterio.

1. ¿Conoce cuáles son sus derechos como guatemalteco (a)? SI_____ NO_____ CUÁLES?_____

2. ¿Conoce cuáles son las leyes que lo protegen? SI_____ NO_____ CUÁLES?_____

3. ¿Considera que en su escuela hay igualdad de derechos? SI_____ NO_____ PORQUÉ?_____

4. ¿Ha recibido capacitaciones acerca de Derechos Humanos? SI_____ No_____ DÓNDE?

5. Considera importante recibir orientación acerca del tema de "Derechos Humanos SI_____ NO_____ POR QUÉ?_____

6. ¿Sobre que temas de Derechos Humanos considera que es necesario orientar? (proponga 5 temas según prioridades)

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE HUMANIDADES DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO ENTREVISTA NOMBRE: _____ CARGO: _____ GRADO _____

1. ¿Conoce la definición de Derecho?
2. ¿Conoce la definición de Derechos Humanos?
3. ¿Considera que algunos vecinos de su comunidad han sido víctimas de la violación de sus derechos? ¿De qué forma considera que es una persona víctima de violación de derechos?
4. ¿En alguna ocasión usted ha sido víctima de violación de sus derechos? ¿De qué manera?
5. ¿Conoce cuáles son las causas de la violación de los Derechos Humanos?
6. ¿Qué efectos produce ser víctima de violación de Derechos Humanos?
7. ¿Quiénes considera son la principal víctima de violación de Derechos Humanos? (mujeres, hombres, ancianos o niños y niñas)
8. La población de su comunidad ha recibido información respecto a Derechos Humanos. De parte de qué instituciones Acerca de qué temas
9. ¿Considera que la población comunitaria conoce algunas leyes que los amparan? ¿Cuáles?
10. ¿Considera necesario que la población de su comunidad reciba información respecto a Derechos Humanos?
11. ¿Respecto a que temas de Derechos Humanos considera que es necesario orientar a la comunidad que usted dirige? (proponga 5 temas según prioridades)

Evidencias a través de Fotografías



Foto: Profa. Irma Tix Chen

Se puede visualizar en la fotografía donde les estoy dando a conocer la guía a los estudiantes y lo que contiene.

Foto: Jaqueline Toj García

Se formaron grupos para tener la lectura de la parte informativa de la guía.





Foto. Profa. Irma Tix Chen

Los estudiantes `participaron activamente conjuntamente con mi persona en las actividades que se encontraban en la guía.

Foto: Jaqueline Toj García

Para finalizar se hizo entrega de las 25 guías para que los alumnos hagan usos de las mismas.



Apèndice



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

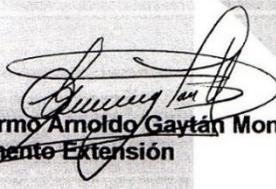
Guatemala, 21 de Mayo 2015

Licenciado (a)
SONIA RICARDA LEMUS FIGUEROA
Asesor (a) de Tesis o EPS
Facultad de Humanidades

Atentamente se le informa que ha sido nombrado(a) como ASESOR(A) que deberá orientar y dictaminar sobre el trabajo de () tesis o EPS (X) que ejecutará el (la) estudiante

JAQUELINE JUDITH TOJ GARCIA
201124930

Previo a optar al grado de Licenciado (a) en Pedagogía y Derechos Humanos.


Lic. Guillermo Arnaldo Gaytán Monterroso
Departamento Extensión


Vo. Bo. Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Decano

C.C expediente
Archivo

26-05-2015

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 24188602 24188610-20
2418 8000 ext. 85302 Fax: 85320

Facultad de  Humanidades



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 02 de junio de 2016

Licenciada
Mayra Damaris Solares Salazar
Directora del Departamento de Extensión
Facultad de Humanidades

Hago de su conocimiento que la estudiante: **Jaqueline Judith Toj García**

Con carné: **201124930** Dirección para recibir notificaciones: 2da. Avenida 3-44 zona 3,
municipio de Rabinal, departamento de Baja Verapaz.

No. de Teléfono: **59794684** Estudiante de Licenciatura en: Pedagogía y Derechos Humanos.

Ha realizado informe final de EPS (x) Tesis ()
Titulado: Guía para el fortalecimiento de los Derechos de la Salud en la Escuela Normal Bilingüe
Intercultural Oxlajuj No'oj, Aldea Pachalum, municipio Rabinal, Departamento Baja Verapaz

Por lo que se dictamina favorablemente para que le sea nombrada COMISIÓN REVISORA.


Licda. Sonia Ricarda Lemus Figueroa
Asesora

Licda. Sonia Ricarda Lemus F.
CATEDRÁTICA
Facultad de Humanidades
Universidad de San Carlos de Guatemala



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala 14 de Junio 2016

Señores
COMITÉ REVISOR DE EPS
Facultad de Humanidades
Presente

Atentamente se les informa que han sido nombrados como miembros del Comité Revisor que deberá estudiar y dictaminar sobre el trabajo EPS (X) presentado por la estudiante:

JAQUELINE JUDITH TOJ GARCÍA
201124930

Previo a optar al grado de Licenciada en Pedagogía y Derechos Humanos.

Título del trabajo: "GUIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA SALUD EN LA ESCUELA NORMAL BILINGÜE INTERCULTURAL OXLAJÚJ NOÓJ, ALDEA PACHALUM, MUNICIPIO RABINAL, DEPARTAMENTO BAJA VERAPAZ".

Dicho comité deberá rendir su dictamen en un plazo no mayor de un mes a partir de la presente fecha.

El Comité Revisor está integrado por las siguientes personas:

Asesor LICDA. SONIA RICARDA LEMUS FIGUEROA
Revisor 1 LIC. ORCELIO HERNÁNDEZ GARCÍA
Revisor 2 LICDA. MARIA DEL ROSARIO ESPINOZA ALVAREZ

Vo. Bo. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Decano

C.C expediente
Archivo.

Licda. Mayra Damaris Solares Salazar
Directora Departamento Extensión



Educación Superior, Incluyente y Proyectiva

Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 24188602 24188610-20
2418 8000 ext. 85302 Fax: 85320



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 12 de Agosto de 2016

Licenciada
Mayra Damaris Solares Salazar
Directora Departamento Extensión

Licenciada Solares:

Hacemos de su conocimiento que el estudiante: Jaqueline Judith Toj García Con carné No. 201124930 Ha realizado las correcciones sugeridas al trabajo de EPS o TESIS.

Titulado: Fortalecimiento de los Derechos de la Salud dirigido a estudiantes de 5to magisterio de la Escuela Normal Bilingüe Intercultural Oxlajuj No'oj, Aldea Pachalum de Rabinal Baja Verapaz

Por lo anterior, se dictamina favorablemente para que se le asigne fecha de **EXAMEN PRIVADO**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Sonia Ricardo Lemus Figueroa'.

Licda. Sonia Ricardo Lemus Figueroa
ASESORA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Orceño García Hernández'.

Lic. Orceño García Hernández
REVISOR 1

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'María del Rosario Espinoza Álvarez'.

Licda. María del Rosario Espinoza Álvarez
REVISORA 2

Cronograma de Actividades para la Adquisición del Terreno

No.	Descripción	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
1	Reunión con el alcalde municipal Luis Alberto Morales para plantearle el proyecto del grupo espesistas y solicitarle algún tipo de apoyo.							
2	Reunión con el grupo de espesistas para informar de la reunión con el alcalde municipal.							
3	Reunión con el alcalde para hablar sobre la posibilidad de apoyo en la obtención de un terreno.							
4	Organización de grupos para la elaboración de un perfil de proyecto, sugerido por el alcalde municipal.							
5	Reunión con el grupo de espesistas para realizar correcciones al perfil.							
6	Reunión con el grupo de espesistas para realizar correcciones al perfil.							
7	Reunión con el grupo de espesistas para realizar ultimas correcciones al perfil previo a su entrega al señor alcalde municipal.							
8	Entrega del perfil del proyecto al señor alcalde municipal, Luis Alberto Morales.							
9	Reunión con grupo de espesistas para informarles que dicho perfil de proyecto fue entregado y se programó una visita al terreno que posiblemente sería donado por el alcalde municipal.							

	universidad de San Carlos de Guatemala, sede Rabinal, B.V.																																			
27	Realización de los planos del diseño para el edificio en donde funcionara la facultad de humanidades de la universidad de San Carlos de Guatemala, sede Rabinal, B.V.																																			